



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 04/2025.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

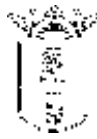
1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. COMUNICACIONES OFICIALES.

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

3. EXPTE. 2/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 398/2024 NEGOCIADO: 2M. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA.
4. EXPTE. 3/25/AJ. RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL ANTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE, JUNTA DE ANDALUCÍA.

DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

5. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025.
6. INFORME DE LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS RELATIVO A PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL.
7. APROBACIÓN PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
8. CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PROCEDENTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL IIIB, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS
9. COMPOSICIÓN BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS TRAS EJECUCIÓN DE PROCESO SELECTIVO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. ENCOMIENDA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE URBANISMO.
11. EXPTE. 13/2025/PER. REMUNERACIÓN POR INCORPORACIÓN TURNOS 10/4 LIMPIEZA VIARIA.
12. EXPTE. 15/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN PERSONAL PARA COHESIÓN SOCIAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE TRABAJADOR/A SOCIAL.
13. EXPTE. 19/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CULTURA PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE ORDENANZA.

DELEGACIÓN DE URBANISMO.

14. APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE AP-80 DESTILERÍAS BORDAS (000004/2024-ED).
15. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 13 AL 26 DE ENERO 2025.
16. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 26 DE ENERO DE 2025.
17. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.

18. PROPUESTA SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS DURANTE EL EJERCICIO 2025.
19. EXPTE. 54/2022/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". LOTE 1 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".
20. EXPTE. 12/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
21. EXPTE. 10/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

DELEGACIÓN DE CULTURA Y FIESTAS.

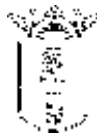
22. EXPTE. 53/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS DE DISTINTAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y UNIFICACIÓN DEL SONIDO AMBIENTAL EN ZONA DE ATRACCIONES DEL RECINTO FERIA DE DOS HERMANAS".
23. AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS, DEL 21 AL 25 DE MAYO DE 2025.
24. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE LA XXVIII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

25. RELACIÓN DE FACTURAS.
26. APROBACIÓN DE INGRESO A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-1 AP-57 ECHAJUY DE DERRAMAS INGRESADAS POR LA VÍA DE APREMIO.

DELEGACIÓN DE LA ALCALDÍA EN EL DISTRITO DE QUINTO.

27. EXPTE. 54/2020/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO "SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE ALFOMBRA DE ENTRADA EN LA OFICINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUINTO, EN DOS HERMANAS (SEVILLA)".



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.

28. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MERCADO.

29. EXPTE. 48/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”.

DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

30. EXPTE. 50/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. LOTE 1: ZONA A”.
31. EXPTE. 50/2020/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. LOTE 2: ZONA B”.
32. EXPTE. 18/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. EL PALANCAR Y EL GARABATO.
33. EXPTE. 19/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME.
34. EXPTE. 28/2023/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.
35. EXPTE. 04/2024/CON. CONTINUIDAD CONTRATO “SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).”
36. EXPTE. 47/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LOCAL A 2 VIVIENDAS EN EDIFICIO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE 49.
37. EXPTE. 58/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANALES, REJILLAS Y REGISTROS”
38. EXPTE. 07/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN ““CASA DE LA MÚSICA”. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” - PLAN PROVINCIAL “MÁS SEVILLA”-.”
39. EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025”.

DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y JUVENTUD.

40. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LAGUNA DE FUENTE DEL REY.
41. APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL VI CERTAMEN LITERARIO “RECTORA ROSARIO VALPUERTA”.

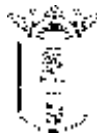
DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y FUENTE DEL REY.

42. APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS EN EL DÍA DE ANDALUCÍA.

43. ASUNTOS DE URGENCIA.

44. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 24 de enero de 2025, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 2/25/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 398/2024 NEGOCIADO: 2M. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se informa de Decreto de fecha 16 de enero de 2025, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 398/2024. Negociado: 2M, interpuesto por D. XXXX y VERTI ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada con fecha 20 de octubre de 2023 contra este Ayuntamiento.

A continuación, se expone un resumen de los HECHOS presentados en la demanda:

PRIMERO.- El demandante es propietario del vehículo Mercedes GLC con matrícula 3454 KYY, asegurado en la compañía VERTI.

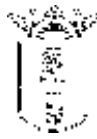
SEGUNDO.- El 19 de octubre de 2023, el demandante circulaba por la SE-3205, cerca del Polígono Industrial La Isla, en dirección a Sevilla, cuando impactó contra unas vallas sin señalización que invadían el carril de circulación, lo cual generó un grave peligro en la vía. El accidente ocurrió de noche y con lluvia, lo que reducía aún más la visibilidad. Debido a estas circunstancias, el conductor no pudo evitar el impacto, resultando en daños graves a su vehículo. Tras el incidente, el Sr. XXXX llamó a la policía local para informar del hecho y solicitar la retirada de las vallas.

TERCERO.- El accidente causó daños materiales al vehículo del demandante, cuyo coste de reparación fue valorado en 1.896,96 euros.

CUARTO.- La magnitud de los daños en el vehículo obligó a que permaneciera en el taller desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 10 de enero de 2024, lo que resultó en la necesidad de alquilar otro vehículo de una gama inferior. El demandante abonó un total de 3.799,40 euros por el alquiler, acreditado con copia del contrato y la factura correspondiente.

QUINTO.- En la fecha del siniestro, tenía vigente el contrato de seguro con la aseguradora VERTI, que cubría daños propios del vehículo asegurado con una franquicia de 250 euros. La aseguradora abonó la reparación del vehículo hasta el límite de la franquicia, acreditándolo mediante la factura del taller, pagada por transferencia bancaria. Además, reclama en nombre de la aseguradora, conforme al artículo 43 de la Ley del Contrato de Seguros, el importe de la franquicia de 250 euros, acreditado con el justificante de pago al taller.

SEXTO.- El 20 de octubre de 2023, el demandante presentó una reclamación de responsabilidad patrimonial ante el Ayuntamiento, reiterándola los días 30 de octubre de 2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y 30 de abril de 2024. Sin embargo, hasta la fecha no ha recibido respuesta, incumpliendo la obligación de resolver establecida en la Ley 30/1992. Esta falta de actuación administrativa ha llevado al demandante a recurrir a la vía judicial.

Los FUNDAMENTOS JURÍDICOS de la demanda se basan en los siguientes aspectos:

(i). Competencia del Juzgado: En primer lugar, establece que el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo es el competente para conocer el presente caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). **(ii). Procedimiento Abreviado:** El procedimiento que debe seguirse es el abreviado, tal y como estipula el artículo 78 de la misma ley. **(iii). Legitimación activa y pasiva:** Respecto a la legitimación, argumenta que la parte demandante, como perjudicada directa, tiene plena legitimación activa para promover este procedimiento. Por su parte, el Ayuntamiento demandado se encuentra legitimado pasivamente en su calidad de titular y responsable de la vía pública en cuestión. **(iv). Normativa aplicable y plazos:** En cuanto al marco normativo aplicable, hace referencia al Real Decreto 429/1993 y a la Ley 39/2015, que regulan los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas. Además, invoca el artículo 46.1 de la LJCA, que establece los plazos para interponer el recurso (dos meses desde la resolución expresa o seis meses desde el silencio administrativo). **(v). Silencio administrativo:** Sobre el incumplimiento del Ayuntamiento, subraya que no solo ha incumplido su obligación legal de resolver de forma expresa la reclamación de responsabilidad patrimonial, sino que tampoco comunicó la tramitación del expediente ni permitió realizar alegaciones. **(vi). La cuantía del procedimiento:** La fija en 5.946,36 euros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78 de la LJCA. Este importe corresponde a la reclamación por los daños sufridos, cuya responsabilidad atribuye al Ayuntamiento. **(vii). Costas:** Por último, solicita que las costas procesales sean impuestas a la parte demandada, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 de la LJCA.

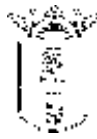
Por lo anteriormente expuesto, el demandante D. XXXX, junto con la entidad aseguradora VERTI, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., **SOLICITAN** al Juzgado que admita a trámite la demanda contenciosa administrativa presentada contra este Excmo. Ayuntamiento. En virtud de ello, pide que se señale fecha para celebrar el acto de la vista y, tras los trámites legales oportunos, se dicte sentencia condenando al Ayuntamiento a indemnizar:

- A D. XXXX, en la cantidad de 4.049,40 € por los daños y perjuicios sufridos en su vehículo.
- A la aseguradora VERTI, en la suma de 1.896,96 €, por los costos correspondientes.

Además, solicita la imposición de las costas procesales a este Ayuntamiento.

Adicionalmente, **mediante otrosíes**, el demandante plantea otras peticiones específicas al Juzgado:

1. Que se fije día y hora para la representación *apud acta*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2. Que se admitan y practiquen los medios de prueba ofrecidos, sin perjuicio de los que puedan proponerse durante la vista una vez conocido el expediente administrativo.
3. Que se cite al perito D. XXXX para que ratifique y aclare el informe pericial aportado, en el caso de que surjan cuestiones al respecto.
4. Que se reproduzcan en el acto de la vista las grabaciones aportadas.
5. Que se dirija oficio a la Policía Local, solicitando información sobre las tareas realizadas el 19 de octubre de 2023 en la carretera SE-3205, dado que no fue posible obtener esta información en la vía administrativa.
6. Que se requiera al taller de chapa y pintura Hermanos Moreno S.L. para que confirme por escrito si el documento presentado en la demanda es auténtico, así como si los pagos relacionados con ese documento fueron realizados por D. XXXX y VERTI.

Finalmente, el demandante reitera la solicitud de que se tengan en cuenta todas estas peticiones y actuaciones.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Consistorial para que se persone en el procedimiento. Se señala para la vista el día 2 de diciembre de 2025 a las 10:50 horas, que se celebrará en la Sala de audiencia de ese Juzgado, sita en la planta baja del Campus Palmas Altas, Edificio A, calle Energía Solar nº 1, Sala nº 7.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 3/25/AJ. RECLAMACIÓN PREVIA A LA VÍA JURISDICCIONAL ANTE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE, JUNTA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en fecha 30 de diciembre de 2024, esta parte ha recibido la ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA POR LA QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA, EN PERIODO VOLUNTARIO, DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS DERIVADA DEL CONVENIO ESTABLECIDO ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA LÍNEA 1 INTERURBANA-METRO DE SEVILLA. La mencionada orden establece:

"PRIMERO. - Girar la liquidación de la deuda al Ayuntamiento de Dos Hermanas, en periodo voluntario, de conformidad con las cantidades descritas en los expositivos TERCERO Y CUARTO por un IMPORTE TOTAL, Inversión más Explotación, de VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS Y TRES CÉNTIMOS, 26.264.837,03 € a los que habrá de añadirse los intereses de demora devengados sobre el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

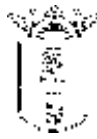
se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía".

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa. Sin embargo, se informa que existe la posibilidad de interponer requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa en el plazo de DOS MESES desde la notificación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, esta orden puede ser directamente impugnada ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 10.1 a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANTECEDENTES RELEVANTES

1. En julio de 2002 se firmó un convenio entre la Junta de Andalucía, representada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes, y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, encabezado por su Alcalde. Este acuerdo buscaba potenciar el uso del transporte público en la ciudad y en el área metropolitana de Sevilla mediante una línea de ferrocarril metropolitano. El proyecto contemplaba un trayecto desde el Parque de los Príncipes hasta la Universidad Pablo de Olavide, prolongándose hacia Los Quintos (Dos Hermanas) y por el oeste hacia San Juan de Aznalfarache y Mairena del Aljarafe. El tramo urbano coincidía con el trazado de la Línea 1 aprobado por el Decreto 153/2002.
2. La construcción y operación de la línea se desarrollaría mediante concesión administrativa, siendo la Junta de Andalucía el órgano responsable de su adjudicación. Esto se sustentaba en la Ley 15/2001, que regula la gestión de proyectos de interés metropolitano. El modelo de concesión buscaba agilizar la construcción y garantizar la sostenibilidad económica del proyecto.
3. El Estado participaría en la financiación de la infraestructura, en el marco de la Ley 37/1975 y el Real Decreto 698/1979, mientras que la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas cubrirían el resto de los costes. La Junta asumiría el 75% y el Ayuntamiento el 25%, distribuyendo esta última proporción entre los municipios beneficiados según su población. Esto implicaba una colaboración económica significativa para consolidar el proyecto.
4. El convenio también estipulaba que, durante 30 años, las administraciones aportarían fondos para cubrir la diferencia entre la tarifa técnica y la tarifa real aplicada al servicio, multiplicada por el número de usuarios. Se calculó que el Ayuntamiento de Dos Hermanas contribuiría con 10,08 millones de euros en ese período, fomentando así el transporte público asequible.
5. La colaboración entre administraciones incluyó varios acuerdos clave: el diseño del pliego de condiciones con la participación del Ayuntamiento y otros municipios; la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cesión de terrenos por parte del Ayuntamiento para facilitar la licitación y ejecución del contrato; la creación de una entidad pública con competencias para supervisar la concesión; y el compromiso del Ayuntamiento de ajustar su política de tráfico y aparcamiento para promover el uso del transporte público.

6. El convenio permitía al Ayuntamiento de Dos Hermanas solicitar la prolongación de la línea desde Los Quintos hasta el apeadero "Casilla de Los Pinos", conectando con la red de cercanías en Sevilla-Cádiz. Esta ampliación tenía como objetivo mejorar la integración del transporte público en la zona y ofrecer más opciones de movilidad.
7. El Ayuntamiento financiaría el 33% de la inversión necesaria para esta prolongación, entregando los fondos a la Junta de Andalucía, que los gestionaría según el avance de las obras. Este importe sería reembolsado al Ayuntamiento una vez que el Estado realizara su aportación, garantizando la ejecución sin sobrecargar los recursos municipales.
8. El Ayuntamiento también asumiría el 25% de los costes operativos derivados de la diferencia entre tarifas técnicas y reales del servicio ampliado. Este compromiso reforzaba su apoyo a la sostenibilidad económica del proyecto y la promoción del transporte público.
9. El proyecto se fundamentaba en la necesidad de complementar la red de transporte público existente con un sistema ferroviario en superficie, como tranvías, que facilitaría la movilidad entre áreas metropolitanas y mejoraría la interconexión con el Metro de Sevilla.
10. En 2008 se firmó un segundo convenio con los mismos actores para construir la infraestructura que prolongaría la Línea 1 del Metro hasta el centro de Dos Hermanas, específicamente en la intersección de Las Torres y Nuestra Señora de Valme. Este acuerdo detallaba los compromisos interadministrativos y daba continuidad a los objetivos del convenio inicial.
11. El segundo convenio definió que la Junta de Andalucía asumiría la financiación y construcción de las infraestructuras, incluyendo la contratación necesaria según las leyes vigentes, como la Ley 2/2003 y la Ley 9/2006. El proyecto de construcción estaba en redacción en el momento del acuerdo y sería licitado en 2008.
12. Por su parte, el Ayuntamiento se comprometió a ceder los terrenos necesarios, colaborar en la ejecución de las obras y reponer los activos afectados. Se respetarían principios de justicia tributaria y evitar enriquecimientos injustos, además de planificar políticas de tráfico compatibles con la nueva infraestructura.
13. Este convenio contemplaba la creación de una Comisión Mixta para supervisar el desarrollo del proyecto y preveía la firma de un acuerdo adicional para regular la explotación del servicio tras la finalización de las obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14. En 2009, un tercer convenio añadió la financiación a los objetivos previamente establecidos, definiendo un coste total estimado de 77,7 millones de euros. La Junta asumiría el 83% del gasto y el Ayuntamiento el 17%, sujeto a ajustes tras la adjudicación de las obras. Este convenio reforzaba el compromiso financiero y operativo de ambas partes.
15. También se estableció que la financiación de las diferencias tarifarias sería asumida en un 75% por la Junta y un 25% por el Ayuntamiento. Este último tendría una contribución anual estimada de 300.000 euros según las tarifas de 2009, asegurando un equilibrio financiero para el servicio.
16. El tercer convenio reafirmó las obligaciones del Ayuntamiento de colaborar en la planificación del tráfico, ceder terrenos y apoyar el funcionamiento de las nuevas infraestructuras, consolidando así su compromiso con el desarrollo del transporte público en la región.
17. Por resoluciones de fecha 13 de marzo de 2012, emitidas por la Directora General de Transportes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, se requirió a este Ayuntamiento para que hiciera efectivas las deudas acumuladas durante los años 2009, 2010 y 2011. Estas deudas ascendían a 752.302,54 euros, 1.180.117,96 euros y 1.268.565,50 euros, respectivamente, sumando un total de 3.200.986 euros. Dichas cantidades correspondían a la liquidación por la diferencia de tarifa según el número de pasajeros, como parte de la contribución de la entidad local en la financiación de la mencionada línea, en proporción directa al número de habitantes de los municipios por los que discurre.
18. Contra estas liquidaciones, el Ayuntamiento interpuso un recurso contencioso-administrativo. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, a través de su Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, dictó sentencia el 29 de junio de 2018, en el Procedimiento Ordinario número 422/2012. En dicha resolución, se estimó el recurso presentado, declarando nulos los actos impugnados por haber sido emitidos por un órgano manifiestamente incompetente, en línea con precedentes fallos del Tribunal. Además, se impusieron las costas del proceso a la Administración autonómica.
19. La resolución judicial fue informada en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 13 de julio de 2018 (punto nº 8).
20. Tras celebrar la Comisión Mixta de seguimiento sesiones los días 9 de febrero de 2021, y 2 de abril de 2024, con fecha 30 de diciembre de 2024 se recibe la mencionada orden de 27 de diciembre de 2024 de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se gira la liquidación de 26.264.837,03 euros en cumplimiento del convenio de 2002 por los ejercicios 2009 a 2023.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando lo anterior, vista la documentación preparada por los Servicios afectados de este Ayuntamiento y el informe de Secretaría, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se estima oportuno proceder a la formulación de un **requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo** frente a la Orden de fecha 27 de diciembre de 2024, notificada en fecha 30 del mismo mes, mediante la cual se dispone la liquidación de una deuda a cargo de este Ayuntamiento, correspondiente al periodo voluntario, por un importe total de **26.264.837,03 euros**, desglosado como sigue:

- **Vinculada a la inversión:** 708.474,82 euros.
- **En concepto de explotación:** 25.556.362,21 euros.

Adicionalmente, y en virtud de lo estipulado en el artículo 117.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se procederá a solicitar la **suspensión cautelar de los efectos derivados del acto administrativo impugnado**, consistente en la citada Orden emitida por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, mediante la cual se aprueba la liquidación de la deuda en periodo voluntario que recae sobre este Ayuntamiento. Dicha liquidación se deriva del convenio suscrito entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, relativo a la construcción y puesta en funcionamiento de la Línea 1 del metro interurbano de Sevilla.

En consecuencia, se eleva a esta Junta de Gobierno Local la propuesta de habilitar al Letrado Consistorial para la preparación del **requerimiento previo a la vía contencioso-administrativa**, y al Sr. Alcalde para su formalización en los términos dispuestos por el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. De igual forma, se acuerda instar, al amparo del artículo 117.2 de la LPACAP, la suspensión de los efectos del acto administrativo objeto de dicho requerimiento previo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por parte de la Técnica de Relaciones Humanas se ha emitido informe de fecha 28 de enero de 2025, que se transcribe a continuación, en lo que interesa respecto a la Oferta de Empleo Público 2025:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se indica, que una vez aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo con efectos a partir del 1 de enero de 2025 y la preceptiva aprobación del Presupuesto 2025 de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se hace necesaria, la planificación de efectivos a través de la formulación de la Oferta de Empleo Público, que constituye un instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

SEGUNDO.- En el orden del día de la sesión celebrada el día 27 de enero de 2025 de la Mesa General de Negociación, donde está integrada la representación sindical de este Excmo. Ayuntamiento se procedió a negociar la Oferta de Empleo Público 2025. Previamente a la sesión referida, el 23 de enero del presente año 2025 se mantuvo con la representación sindical una sesión de trabajo con el personal técnico del Servicio de Análisis y Estudios. Procede adjuntar informes y acta de las sesiones citadas.

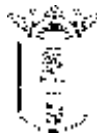
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En virtud de lo expuesto, en cuanto a la normativa aplicable, esgrimimos lo que se expone a continuación:

Primero.- La Oferta de Empleo Público se regula en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 91 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 128 del R.D.L 781/86, de 18 de abril del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Segundo.- Las plazas que conforman la Oferta de Empleo Público para el año 2025 tienen cobertura en el Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 de este Excmo. Ayuntamiento, con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 251 de 30 de diciembre de 2024.

Tercero.- En virtud del artículo 134.4 de la Constitución Española, “Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos”. Es por ello que ante la inexistencia de la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025 el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga para 2025 de los Presupuestos Generales del Estado vigentes en 2024, donde se determina que, si no se ha aprobado una nueva Ley de Presupuestos el 1 de enero, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos Generales del ejercicio anterior, siendo el último referente de Ley de Presupuestos en cuanto a la materia que nos ocupa la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 que habilita una reposición del ciento veinte por ciento con carácter general y un ciento veinticinco por ciento en colectivos especiales, respecto a las bajas y extinción de la relación jurídica con la entidad, producidas en el ejercicio anterior sirve de referencia regulando en el artículo 20 del citado precepto legal la articulación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio correspondiente al año 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“1. La Oferta de Empleo Público se articulará a través de las siguientes tasas de reposición de efectivos:.../...

b) Las entidades locales que tuvieran amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre del ejercicio anterior tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores.

c) La tasa será del 125 por ciento para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuerpos de Policía Autonómica y Policías Locales, que se considerarán también sectores prioritarios..../...

Las Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos en cuanto al porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas, así como las producidas como consecuencia de lo dispuesto en el apartado seis.3 de este artículo y en el apartado Uno.3 de las disposiciones adicionales vigésima primera, vigésima segunda y vigésima tercera respecto de la movilidad del personal con una relación preexistente, fija e indefinida en el sector de que se trate.

Esta Administración Pública pudiera aplicar en caso de estar en vigor la LPGE/2023 una tasa de reposición del ciento veinte por ciento en todos los sectores y del ciento veinticinco por ciento en Policía Local, dado que en el ejercicio anterior ha cumplido con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla del gasto.

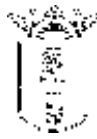
No computarán para la tasa de reposición y, por tanto, no se tendrán en cuenta para su cálculo:

“a) Las plazas que se cubran como consecuencia de la incorporación de personal en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores.

b) Las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos,.../...

h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre la prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura.”

En esta Administración Pública en el ejercicio 2024 que es el ejercicio de cese de la relación jurídico-laboral destacamos que se han producido al menos treinta bajas (según datos facilitados por el Técnico económico), motivadas por jubilación tanto forzosa como voluntaria, jubilación mediante declaración de invalidez, cese por fallecimiento, excedencias sin reserva del puesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial, ni las plazas de los servicios de prevención y extinción de incendios ni las procedentes de procesos de estabilización y consolidación así como el resto de exclusiones aludidas en el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Cuarto.- En cuanto a las plazas que se ofertarán decir que son las correlativas a los puestos contemplados como vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento y Plantilla, que en aplicación de los principios de autogobierno y autoorganización se han estimado incluir en la Oferta de Empleo Público concerniente al año 2025 y que son consecuencia de conversión de unos puestos en otros a tenor de las necesidades de los Servicios.

Se ha negociado con la representación sindical la inclusión en Oferta de Empleo Público las vacantes que a continuación se describirán, a través de la sesión de Mesa General de Negociación de 27 de enero de 2025.

En cualquier caso, en la actualidad no está en vigor la citada ley de Presupuestos Generales del Estado en su integridad, puesto que no se prorroga en su totalidad, lo que hace que buena parte de la doctrina entienda que no rigen tales límites, debiendo por tanto aplicar únicamente las normas del TREBEP y resto del ordenamiento para la tramitación de la OEP. Posee, por tanto, una clara vinculación presupuestaria, de ahí que el *iter* normal sea aprobar el Presupuesto, tal como se ha expuesto en antecedentes, a continuación hacer lo propio con la OEP y, una vez publicada ésta, se procede a la tramitación de la selección de las vacantes en el plazo de los tres años, empezando por la aprobación de las Bases reguladoras.

De las citadas plazas que se ofertan corresponden a convocatorias de promoción interna:

Dos de Oficial de Policía Local y una de Encargado/a General (Limpieza Viaria y Recogida de residuos Sólidos).

A este respecto, cabe recordar que el Tribunal Supremo ha declarado que la práctica de la reserva de la totalidad de las plazas a la promoción interna haría que el criterio legal del acceso libre quedase evidentemente restringido, que sin duda acabaría lesionando los principios constitucionales de mérito y capacidad, cuestión por la que la OEP/2025 mantiene un equilibrio y respeto por el principio general. Si bien las Administraciones públicas deben fomentar la promoción interna de sus empleados públicos, deben evitar que la misma se convierta en el sistema de acceso exclusivo para determinados cuerpos y escalas en las Administraciones Públicas, impidiendo el acceso a los mismos a través de sistema de acceso libre, es decir, sin disponer previamente de la condición de empleado público.

Cuatro plazas de Auxiliar administrativo/a refundidas de la Oferta de empleo Público 2022, pasando al sistema de Oposición Turno Libre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuatro plazas de Policía Local adjudicadas por ampliación a la convocatoria (BOP N° 83, 30 abril de 2024) en virtud de acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2025.

Las plazas expuestas están dentro del límite del ciento veinte por cien de la reposición, sin entrar en el cómputo ni las plazas que procedan de otras Ofertas que ahora se refunden ni aquellas correspondientes a promoción interna.

Se reconocen como cupo de reserva de discapacidad tres plazas de peón especialista Limpieza Viaria y Recogida de residuos Sólidos y una plaza de Peón Especialista Limpieza centros Públicos, mediante el sistema de oposición libre. Si bien volvemos a incidir en la falta de regulación por carecer de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025.

Atendiendo al principio de eficacia para una buena gestión de los recursos a aplicar en los procesos selectivos las plazas reconocidas en diferentes Ofertas de Empleo público podrán tener una convocatoria conjunta por lo que se ha procedido a la refundición de las plazas de Ofertas de Empleo Público precedentes como se indica en el Anexo que sustenta la Oferta de Empleo Público 2025.

Quinto.-A tenor de lo expuesto dentro del marco general de la planificación de Recursos Humanos se propone esta Oferta de Empleo Público para el año 2025.

De acuerdo con la ley los procesos selectivos derivados de la misma se orientarán a la evaluación y selección del personal que se ajuste a las necesidades de esta Administración con pleno respeto a los principios de igualdad, necesidad, capacidad y publicidad, que presiden los procesos de selección de personal, así como de acuerdo con los procesos de transparencia, imparcialidad y profesionalidad de las personas integrantes de los órganos de selección, independencia e imparcialidad en la actuación de dichos órganos de selección, adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desempeñar y finalmente con agilidad sin perjuicio de la objetividad.

Los sistemas de selección son los contemplados en la legislación básica del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa más específica de referencia para los colectivos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Servicio de Policía Local, Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía y Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, respectivamente.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación.

De todo lo cual, se da traslado al órgano competente para su aprobación con los condicionantes expuestos, considerando el cumplimiento de la tasa de reposición habilitada y a la determinación de los procesos y sistemas selectivos según normativa de aplicación, en este caso en virtud del artículo 127. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local) la Junta de Gobierno Local y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de la anterior exposición se presenta la siguiente:

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025 según se expone a continuación con la determinación de los sistemas selectivos según normativa de aplicación:

Plazas correspondientes a personal Funcionario de Carrera:

Según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Grupo A.

Subgrupo A1

Escala	Administración Especial
Subescala:	Arquitecto.
Denominación:	Técnica
Plazas:	Una.
Selección:	Concurso-Oposición, turno libre.

Grupo C.

Subgrupo C1

Escala	Administración Especial Escala Básica.
Subescala	Servicios Especiales.
Denominación	Oficial Policía Local.
Plazas	Dos.
Selección	Concurso - Oposición (Promoción Interna).

Subgrupo C1

Escala	Administración Especial Escala Básica.
Subescala	Servicios Especiales.
Denominación	Policía Local.
Plazas	Cuatro (Adjudicadas por ampliación a la convocatoria BOP Nº 83, 30/04/2024).
Selección	Oposición (Turno Libre).

Subgrupo C1

Escala	Administración Especial.
Subescala	Servicios Especiales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Denominación Bombero/a – Conductor/a.
Plazas Cuatro.
Selección Concurso - Oposición (Turno Libre).

Subgrupo C2

Escala Administración General.
Subescala Auxiliar.
Denominación Auxiliar Administrativo/a.
Plazas Once (Más cuatro plazas de OEP/2022 que se refunden por sistema de selección por oposición).
Selección Oposición (Turno Libre).

Plazas correspondientes a Personal Laboral:

Nivel IIIB.

Categoría: Encargado/a General (Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos).
Plazas: Una.
Sistema de Selección: Concurso - Oposición. (Promoción Interna).

Nivel IIIB.

Categoría: Técnico/a Prevención de Riesgos Laborales.
Plazas: Una.
Sistema de Selección: Concurso - Oposición (Turno Libre).

Nivel II.

Categoría: Auxiliar Administrativo/a de Informática.
Plazas: Una.
Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre).

Nivel II.

Categoría: Oficial Carpintero/a.
Plazas: Una.
Sistema de Selección: Concurso-Oposición (Turno Libre).

Nivel II.

Categoría: Conductor/a.
Plazas: Seis.
Sistema de Selección: Concurso – Oposición (Turno Libre).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nivel I.

Categoría: Peón Especialista de Mantenimiento.
Plazas: Tres.
Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre).

Nivel I.

Categoría: Peón Especialista de Albañilería.
Plazas: Uno.
Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre).

Nivel I.

Categoría: Peón Especialista Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos.
Plazas: Tres.
Sistema de Selección: Oposición (Turno libre de Reserva para personas con discapacidad)

Nivel I.

Categoría: Peón Especialista Limpieza de Centros Públicos.
Plazas: Una.
Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre de Reserva para personas con discapacidad).

Nivel I.

Categoría: Peón Especialista de Limpieza de Centros Públicos.
Plazas: Dos.
Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre).

Nivel I.

Categoría: Peón Especialista Servicio de Información y Notificación.
Plazas: Dos.
Sistema de Selección: Oposición (Turno Libre).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y comunicar a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 55 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía -LAULA-.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Contra el acuerdo que se adopte podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

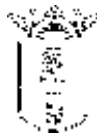
6.- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS RELATIVO A PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA LOCAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a las solicitudes de permuta recibidas en la Delegación de Relaciones Humanas de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 30 de diciembre de 2024, y que afectan a D. R. XXXX, con NIF número XXXX, Policía Local de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, y al Funcionario D. S. XXXX, con NIF número XXXX, con igual puesto y categoría del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se propone a esta Junta de Gobierno Local su aprobación en virtud del informe emitido por la Directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 27 de enero de 2025, el cual se reproduce en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- D. R. XXXX, nacido el 16 de junio de 1975 tomó posesión como funcionario en prácticas, como Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a fecha de 15 de enero de 2007. Posteriormente, con efectos de 19 de octubre de 2007, toma posesión como funcionario de carrera. En el tiempo de servicio activo en esta Administración no ha disfrutado de permuta.

Segundo.- Por su parte, D. S. XXXX, nacido el 28 de septiembre de 1978, tomó posesión como funcionario en prácticas, Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, a fecha de 17 de octubre de 2011. Posteriormente, con fecha de 6 de julio de 2012, toma posesión como funcionario de carrera. En el tiempo de servicio activo en dicha Administración no ha disfrutado de permuta.

Tercero.- Se aporta Informe 18/2025 del Intendente Jefe de Policía Local (11272) del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 9 de enero de 2025, en el que se expresa que “(...) Ante esta circunstancia, el que suscribe informa que desconoce si los agentes interesados cumplen con los requisitos legalmente establecidos para la concesión de la misma. No obstante, en caso de sí cumplir con los mismos, no existe inconveniente por parte de esta Jefatura de Policía Local en que la misma se lleve a cabo”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Cuarto.- Mediante conversación telefónica con la Jefatura de Recursos Humanos el Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se nos transmite la conformidad por parte de la Entidad, para la cual se solicita mediante registro general de este Ayuntamiento, con número de anotación 2025002782 y fecha de 20 de enero de 2025, información de situación administrativa de D. XXXX para proseguir con los trámites.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se exponen los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

Dicha regulación se desarrolla en el artículo 135 de *Permuta*, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, transcribiendo a continuación lo que interesa:

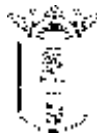
“1. El personal funcionario de carrera podrá permutar el puesto de trabajo al que esté adscrito de forma definitiva y que hubiera sido adjudicado mediante la participación en un proceso de acceso o en un concurso general. Corresponderá a la Consejería afectada autorizar las permutas que se produzcan entre personas pertenecientes a su ámbito, entre personas pertenecientes al ámbito de las agencias administrativas o de régimen especial de ella dependientes, o las que se produzcan entre el personal de estas y el personal de la Consejería. En el resto de los casos dicha competencia corresponderá a la Dirección General competente en materia de Función Pública. En todo caso, la permuta requerirá el informe previo de los correspondientes órganos competentes en materia de personal.

Reglamentariamente, se establecerán el procedimiento, los supuestos, así como los requisitos exigibles a las personas interesadas en este procedimiento de provisión extraordinario.

2. La permuta no podrá implicar modificación de las condiciones retributivas o profesionales.”

En este sentido se pronuncia el artículo 54 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que regula la permuta como forma de provisión de puestos de policías locales que pasamos a transcribir a continuación:

"Artículo 54:



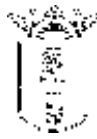
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. *Las personas titulares de las alcaldías, a petición de las personas interesadas y previo informe preceptivo y no vinculante de las respectivas jefaturas de sus cuerpos de la Policía Local, podrán autorizar excepcionalmente la permuta de destinos entre una persona perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de su municipio con otra perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de otro municipio de Andalucía.*
2. *Para la concesión de las permutas, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:*
 - a) *Que tengan la condición de personal funcionario de carrera en activo en sus respectivos cuerpos de la Policía Local, que ambas pertenezcan a la misma categoría y estén en posesión de la titulación requerida para dicha categoría.*
 - b) *Que se encuentren prestando servicios ininterrumpidos en el destino y en la categoría desde la que se permutan durante, al menos, los cinco años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, y que sus años de servicios no difieran entre sí en más de cinco años.*
 - c) *Que no se encuentren en la situación administrativa de segunda actividad por pérdida de aptitudes psicofísicas, ni se haya iniciado y se encuentre en trámite un procedimiento para su pase a la misma, así como que no le falten menos de cinco años para cumplir la edad de pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.*
 - d) *Que no se hallen sujetas a expediente disciplinario en trámite o cumpliendo sanción disciplinaria.*
3. *La concesión de la permuta implicará la adscripción definitiva, con carácter voluntario, de las personas funcionarias permutadas en los respectivos puestos de trabajo.*
4. *En el caso de que en los dos años siguientes a la fecha de la concesión de la permuta se produjese la jubilación voluntaria, anticipada o excedencia voluntaria de alguna de las personas permutadas, cualquiera de los dos ayuntamientos afectados podrá revocar la permuta.”*

SEGUNDO.- Cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán no implica estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurren los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

En el caso que nos ocupa, una vez analizados los requisitos exigidos por la legislación vigente y en conclusión, habiéndose emitido informe favorable por parte de la Jefatura de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, previa conformidad por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y comprobando la situación de ambos funcionarios, cumplen los requisitos legales exigidos, por lo que se informa que reúnen los requisitos reseñados, y no existe inconveniente legal alguno para la autorización de la permuta solicitada, salvo mejor criterio en derecho.”

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la concesión permuta entre D. R. XXXX y por D. S. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el acuerdo a Recursos Humanos y al Servicio de Análisis y Estudios, a los interesados y al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DE PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL II, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución del proceso selectivo para la cobertura, como personal Laboral Fijo Nivel II, de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante Oposición Libre en turno de reserva para personas con discapacidad intelectual, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N^o 85, de 3 de mayo de 2024, una vez finalizado el proceso, se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas, Servicio de Análisis y Estudios, de fecha 28 de enero de 2025, informe que se acompaña y se reproduce a continuación en lo que interesa:

ANTECEDENTES

Primero.- Las plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la plantilla de personal Laboral Fijo, aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N^o 78, de 23 de abril de 2024, y especificadas en la Oferta de Empleo Público 2024.

Segundo.- La Oferta de Empleo Público del año 2024 debidamente informada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Número 78, de fecha 23 de abril de 2024, contempla la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, de personal Laboral



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Fijo nivel II, mediante oposición libre en turno de reserva para personas con discapacidad intelectual.

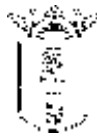
Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 251 de 30 de diciembre de 2024.

Las vacantes contempladas en la oferta de empleo Público están adaptadas con rigor a la tasa de reposición habilitada en cada momento.

Cuarto.- A tenor de lo expuesto en antecedentes previos el 26 de abril de 2024 se aprueba, por esta Junta de Gobierno Local, las Bases Generales por las que se regirán las convocatorias de, entre otras, cuatro plazas de Auxiliar Administrativo/a, mediante Oposición Libre en turno de reserva para personas con discapacidad intelectual, publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla N° 85, de 3 de mayo de 2024, (Bases de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo, en turno de reserva a discapacidad intelectual, vacantes en la plantilla de personal laboral (OEP 2024)).

Quinto.- Se aporta cuadro estimatorio de costes de febrero a diciembre de 2025, en virtud del orden de prelación y del puesto ocupado en la RPT:

Denominación de los puestos de trabajo	Aux. Administrativo/a
Número de personas a contratar	4
Fecha de inicio de cálculo	03/02/2025
Fecha de fin de contratación	31/12/2025
Número de días	326
Jornada (% o fracción)	100,00%
Tipo Seg. Social	33,75%
Años para cómputo de productividad y base CE(0, 1, 2 ó 3)	3
Indemnización Vacaciones	NO
De plantilla	1
<u>Sueldo a convenio</u>	
Categoría	II
Destino	17
Específico	250
Trienios	
DYD	



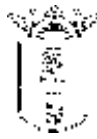
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

	-
40 SS	-
<u>COSTES UNITARIOS ANUALES</u>	
SUELDO BASE	8.645,88
TRIENIOS	
PAGA EXTRA	1.427,84
DESTINO	6.267,52
ESPECIFICO	10.415,31
PRODUCTIVIDAD	1.908,00
INDEMNIZAC VACACIONES	
D Y D	
40 SS	
PAGA ADICIONAL PRODUCTIVIDAD	865,31
TOTAL COSTE SALARIAL AÑO	29.529,86
Tipo Seg. Social	33,75%
Coste Seg. Social	9.966,33
TOTAL COSTE UNITARIO AÑO	39.496,19
Proporción tiempo contratación/año	90,56%
COSTE UNITARIO TIEMPO CONTRATACIÓN	35.765,99
POR NÚMERO DE PERSONAS	x 4
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD	143.063,97
Coste Salarial	26.740,93
Coste de Seguridad Social	9.025,06

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la propuesta de contratación tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 26 de abril de 2024. Las Bases de la convocatoria se ajustan a lo estipulado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función



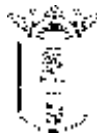
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de las Administraciones Públicas; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público; Decreto 2/2002, 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación. Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Asimismo, las Bases han tenido en cuenta el principio de Igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, El Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

Segundo.- El artículo 59 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que : *“1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública.*

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

2. Cada Administración Pública adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad”.

Por otro lado, el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía complementa lo establecido en la ley Estatal que dice: *“En el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de las Administraciones Públicas de Andalucía se garantizará el principio de igualdad de oportunidades y de trato de las personas con discapacidad. A tales efectos, y de conformidad con el marco normativo estatal, se regularán las medidas de acción positiva que sean necesarias, entre las que se incluirán la exención de algunas de las pruebas y la aplicación del sistema de concurso como sistema de acceso a personal laboral, consistente en la valoración de los méritos, atendiendo a las características de la discapacidad, y la reserva de plazas en las ofertas de empleo público y en las bolsas de trabajo temporal de un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%”.*

En el caso que nos ocupa, se ha optado por la cobertura del porcentaje de discapacidad intelectual exclusivamente dado que esta Administración ya cumple con el porcentaje general de discapacidad. En la actualidad la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas está integrada por más de un 2% de personas que tiene reconocida un 33% o más de discapacidad.

Tercero.- El artículo 2.2 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad establece que las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán incluirse dentro de las convocatorias de plazas de ingreso ordinario o convocarse en un turno independiente.

En este caso, se ha optado por la puesta en marcha de una convocatoria independiente.

Cuarto.- El artículo 4 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, establece en las convocatorias en turno independiente para personas con discapacidad que: *“las pruebas tendrán el mismo contenido y grado de exigencia que las que se realicen en las convocatorias ordinarias, sin perjuicio de las adaptaciones previstas.*

En cualquier caso, los aspirantes deberán acreditar la discapacidad y el grado de minusvalía. Las plazas incluidas en estas convocatorias se computarán, en todo caso, en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

cupo reservado en la oferta de empleo público para su cobertura entre personas con discapacidad”.

Al hilo de la exposición, las Bases de la convocatoria a tenor de los requisitos del citado Real Decreto, se ha establecido mediante el sistema selectivo de oposición con una prueba adaptada a las posibles necesidades de las personas aspirantes, tal y como se establece en el artículo 8 sobre adaptaciones y ajustes razonables del citado Real Decreto.

Quinto.- Las Bases respetan el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se aplican los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, 4 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE EN TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica (Se adjunta certificado de publicación en Sede electrónica).

Los actos con sustantividad propia tal como han marcado las reglas del proceso también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Sexto.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 7 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 24 de enero de 2025 el Tribunal Calificador concretó la calificación final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

En virtud de lo expuesto y de la Base 10 “*En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a lo establecido en la en la Base 7.7 de esta convocatoria. En el supuesto de seguir produciéndose casos de empate de puntuación entre*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las personas aspirantes, como criterio de desempate, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia tiene una menor representatividad en el puesto objeto de la convocatoria en esta Administración”, las personas candidatas que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y, por tanto, seleccionadas y propuestas para su contratación como personal Laboral fijo Auxiliar Administrativo/a, son las que siguen:

- D^a. XXXX con DNI ***3333**.
- D. XXXX con DNI ***4856**.
- D. XXXX con DNI ***1452**.
- D. XXXX con DNI ***1882**.

Se adjunta acta del Tribunal Calificador que establece la propuesta de contratación.

Séptimo.- En cuanto a las retribuciones que han de percibir las personas candidatas para la propuesta de contratación son las correspondientes al puesto de Auxiliar Administrativo/a que es acorde a las referenciadas en la Relación de Puestos de Trabajo según los complementos asignados y nivel de clasificación según categorías acordes al Acuerdo Colectivo.

Por todo lo expuesto entendemos que procede la contratación de D^a. XXXX con DNI ***3333**, D. XXXX con DNI ***4856**, D. XXXX con DNI ***1452** y D. XXXX con DNI ***1882**, en las condiciones económico - laborales estipuladas en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime”.

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación, como personal Laboral Fijo, en virtud de las plazas vacantes reconocidas en Oferta de Empleo Público 2024, a D^a. XXXX con DNI ***3333**, D. XXXX con DNI ***4856**, D. XXXX con DNI ***1452** y D. XXXX con DNI ***1882**R como Auxiliares Administrativos/as con fecha de efectos 3 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, a la Intervención General, a la Tesorería y a las personas interesadas, a los efectos oportunos.

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a este Acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del anuncio de publicación del Acuerdo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL PROCEDENTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 3 PLAZAS DE TÉCNICO/A AUXILIAR, PERSONAL LABORAL FIJO NIVEL IIIB, MEDIANTE PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, TURNO LIBRE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la ejecución de proceso selectivo para la cobertura de 3 plazas de Técnico/a Auxiliar, personal laboral fijo Nivel IIIB, por el sistema de concurso de méritos, y ante la necesidad de cubrir futuras necesidades de urgencia del servicio, mediante personal laboral temporal, se emite informe por parte de la Dirección del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 21 de enero de 2025, el cual se reproduce a continuación en lo que interesa:

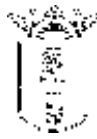
“ANTECEDENTES

Primero.- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2022, aprueba las Bases y anexos que han de regir la convocatoria de 3 plazas de Técnicos/as auxiliares, Nivel III B, todas ellas de personal Laboral Fijo, mediante proceso Extraordinario de Estabilización y Consolidación de Empleo Temporal por el sistema de Concurso de Méritos y Evaluación Libre, correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2019 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 126, de 3 de junio de 2019) y 2021 (Boletín Oficial de la provincia de Sevilla Núm. 89, de 20 de abril de 2021 y Núm. 183 de 9 de agosto de 2021).

Segundo.- Para la elaboración de las Bases Generales que dirigieron el proceso selectivo para las plazas de referencia, se consensuó el texto de dichas Bases y puesta en marcha posterior, habiendo sido elevado dicho trabajo a la Mesa General de Negociación de fecha 25 de noviembre del año 2021.

Para ello, se tuvo en cuenta la legalidad vigente y los criterios generales que han de regir la convocatoria en virtud del artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y los requisitos de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocándose mediante el sistema selectivo de concurso de méritos, en el cual el 60% de la valoración corresponde a la experiencia y el 40% a la formación.

Tercero.- Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente para la valoración del proceso selectivo, instaurado y constituido en virtud de la Base 6 de la Convocatoria.- “TRIBUNAL CALIFICADOR”, deja constancia mediante Acta de fecha 17



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de octubre de 2023, de la Constitución de dicho Tribunal así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 4 de diciembre de 2023 el Tribunal de Selección concretó la calificación final del proceso selectivo, y posteriormente, mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre del mismo año, se aprueba el resultado del proceso selectivo con la propuesta de contratación para cubrir las 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Nivel IIIB.

Cuarto.- Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se tiene la necesidad de acudir a la contratación temporal habilitada legalmente para cubrir las carencias que se producen anualmente en los diferentes Servicios.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- El Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que modifica el artículo 15 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (en adelante, TRLET), expone:

“Artículo 15. Duración del contrato de trabajo.

1. El contrato de trabajo se presume concertado por tiempo indefinido.

El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.

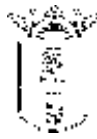
Para que se entienda que concurre causa justificada de temporalidad será necesario que se especifiquen con precisión en el contrato la causa habilitante de la contratación temporal, las circunstancias concretas que la justifican y su conexión con la duración prevista.

2. A efectos de lo previsto en este artículo, se entenderá por circunstancias de la producción el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere, siempre que no respondan a los supuestos incluidos en el artículo 16.1

Entre las oscilaciones a que se refiere el párrafo anterior se entenderán incluidas aquellas que derivan de las vacaciones anuales.

Cuando el contrato de duración determinada obedezca a estas circunstancias de la producción, su duración no podrá ser superior a seis meses. Por convenio colectivo de ámbito sectorial se podrá ampliar la duración máxima del contrato hasta un año. En caso de que el contrato se hubiera concertado por una duración inferior a la máxima legal o convencionalmente establecida, podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes, por una única vez, sin que la duración total del contrato pueda exceder de dicha duración máxima.

Igualmente, las empresas podrán formalizar contratos por circunstancias de la producción para atender situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una duración reducida y delimitada en los términos previstos en este párrafo. Las empresas solo podrán utilizar este contrato un máximo de noventa días en el año



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

natural, independientemente de las personas trabajadoras que sean necesarias para atender en cada uno de dichos días las concretas situaciones, que deberán estar debidamente identificadas en el contrato. Estos noventa días no podrán ser utilizados de manera continuada. Las empresas, en el último trimestre de cada año, deberán trasladar a la representación legal de las personas trabajadoras una previsión anual de uso de estos contratos.

No podrá identificarse como causa de este contrato la realización de los trabajos en el marco de contratas, subcontratas o concesiones administrativas que constituyan la actividad habitual u ordinaria de la empresa, sin perjuicio de su celebración cuando concurren las circunstancias de la producción en los términos anteriores.

3. Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días.

Asimismo, el contrato de sustitución podrá concertarse para completar la jornada reducida por otra persona trabajadora, cuando dicha reducción se ampare en causas legalmente establecidas o reguladas en el convenio colectivo y se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

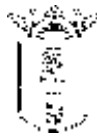
El contrato de sustitución podrá ser también celebrado para la cobertura temporal de un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva mediante contrato fijo, sin que su duración pueda ser en este caso superior a tres meses, o el plazo inferior recogido en convenio colectivo, ni pueda celebrarse un nuevo contrato con el mismo objeto una vez superada dicha duración máxima.”

SEGUNDO.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, no hace referencia a lo que ha venido en denominarse “bolsa de trabajo” o “bolsa de empleo temporal”.

Sin embargo, en el ámbito territorial de las entidades locales en Andalucía, la normativa vigente sobre empleo público está determinada por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y concretamente en la que nos centraremos, por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, *por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía*, que en su Capítulo IV se refiere al personal interino en sus artículos 27 y 28.

El procedimiento de selección se establece concretamente en el artículo 28, y señala que:

“1. Los procedimientos de selección de personal interino, que se efectuarán con publicidad y con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estarán basados en criterios objetivos que garanticen la idoneidad para el desempeño de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

funciones del puesto a proveer y se desarrollarán por los sistemas que se establecen en el presente artículo.

2. La selección se realizará preferentemente entre los aspirantes que, habiendo concurrido a las pruebas selectivas de la última Oferta de Empleo Público y no habiendo obtenido plaza, hubieran superado el mayor número de ejercicios conforme a las actas de los correspondientes órganos de selección.

En este sistema podrán valorarse, además, la experiencia, la formación y las pruebas que garanticen la idoneidad del seleccionado para el adecuado desempeño de las funciones del puesto de trabajo...”.

TERCERO.- En virtud del Acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación de 20 de noviembre de 2023 y aprobación por Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el 1 de diciembre de 2023, se aprueban los criterios generales que sustentarán el llamamiento para la contratación temporal del personal de este Ayuntamiento siendo los criterios aplicables la puntuación general resultante por orden de prelación de cada uno de los procesos selectivos, en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, que han sido aprobados en Junta de Gobierno Local y publicados en sede electrónica y web municipal.

Estos criterios serán de aplicación hasta que no sean sustituidos por sus correspondientes Bolsas de empleo temporal según las necesidades de los Servicios y mediante procesos selectivos nuevos.

Del mismo modo, se habilita al Departamento de Relaciones Humanas para la realización del llamamiento para la contratación temporal en virtud del orden de prelación resultante de la puntuación general aprobada y publicada de cada uno de los procesos selectivos en el marco del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal.

CUARTO.- La Bolsa de Empleo, en virtud del orden de prelación establecido, queda conformada con las siguientes personas aspirantes:

Nº	DNI CÍFRADO	APELLIDOS	INICIAL NOMBRE	A.1) SERVICIOS PRESTADOS AYTO DOS HERMANAS PUESTO OBJETO CONVOCATORIA	A.2) SERVICIOS PRESTADOS AYTO. DOS HERMANAS OTROS PUESTOS	A.3) SERVICIOS PRESTADOS ENTIDADES LOCALES PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	A.4) SERVICIOS PRESTADOS OTRAS AAPP PUESTO EQUIVALENTE OBJETO CONVOCATORIA	TOTAL A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX 18 PUNTOS)	TOTAL B) FORMACIÓN (MAX. 12 PUNTOS)	TOTAL GENERAL
1	***6469**	XXXX	JA	21,50	1,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
2	***8618**	XXXX	AM	20,50	0,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
3	***3900**	XXXX	MC	20,00	1,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
4	***1830**	XXXX	S	14,70	7,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	***6691**	XXXX	A	12,50	18,25	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
6	***3527**	XXXX	R	6,00	21,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
7	***3205**	XXXX	MS	3,00	26,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
8	***6813**	XXXX	MJ	2,00	36,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
9	***8995**	XXXX	MV	1,50	19,25	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
10	***3579**	XXXX	PJ	0,00	76,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
11	***6821**	XXXX	R	0,00	73,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
12	***6803**	XXXX	MJ	0,00	65,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
13	***6358**	XXXX	ER	0,00	60,75	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
14	***2210**	XXXX	MR	0,00	60,25	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
15	***3190**	XXXX	MD	0,00	60,25	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
16	***3937**	XXXX	M	0,00	59,75	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
17	***6182**	XXXX	RM	0,00	59,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
18	***5195**	XXXX	V	0,00	56,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
19	***5195**	XXXX	MA	0,00	55,75	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
20	***6392**	XXXX	MR	0,00	50,75	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
21	***8864**	XXXX	MM	0,00	49,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
22	***6497**	XXXX	A	0,00	48,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
23	***5195**	XXXX	S	0,00	47,75	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
24	***2982**	XXXX	FJ	0,00	38,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
25	***2574**	XXXX	J	0,00	23,50	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
26	***6018**	XXXX	V	0,00	22,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
27	***6507**	XXXX	C	0,00	21,00	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
28	***8215**	XXXX	IR	0,00	19,25	0,00	0,00	18,00	12,00	30,00
29	***8037**	XXXX	MJ	0,50	16,50	0,00	0,00	17,00	12,00	29,00
30	***1865**	XXXX	MA	0,00	16,00	0,00	0,00	16,00	12,00	28,00
31	***7924**	XXXX	GM	0,00	15,50	0,00	0,00	15,50	12,00	27,50
32	***2827**	XXXX	E	1,50	13,75	0,00	0,00	15,25	12,00	27,25
33	***9261**	XXXX	MI	2,00	13,00	0,00	0,00	15,00	12,00	27,00
34	***2593**	XXXX	MI	3,00	11,50	0,00	0,00	14,50	12,00	26,50
35	***6429**	XXXX	B	0,00	13,50	0,00	0,00	13,50	12,00	25,50
36	***4669**	XXXX	C	0,00	13,25	0,00	0,00	13,25	12,00	25,25
37	***1863**	XXXX	MV	0,00	13,25	0,00	0,00	13,25	12,00	25,25
38	***8792**	XXXX	AD	1,50	10,50	0,00	0,00	12,00	12,00	24,00
39	***7052**	XXXX	ML	0,00	11,50	0,00	0,00	11,50	12,00	23,50
40	***6023**	XXXX	A	3,00	7,75	0,00	0,00	10,75	12,00	22,75
41	***3009**	XXXX	B	0,00	22,00	0,00	0,00	18,00	3,20	21,20
42	***9196**	XXXX	R	1,50	7,50	0,00	0,00	9,00	12,00	21,00
43	***5782**	XXXX	J	3,00	5,75	0,00	0,00	8,75	12,00	20,75
44	***0568**	XXXX	C	8,50	0,00	0,00	0,00	8,50	12,00	20,50
45	***2981**	XXXX	C	0,00	8,25	0,00	0,00	8,25	12,00	20,25
46	***7938**	XXXX	MT	0,00	8,25	0,00	0,00	8,25	12,00	20,25
47	***5603**	XXXX	MR	0,00	7,50	0,00	0,00	7,50	12,00	19,50
48	***3060**	XXXX	RM	0,00	6,75	0,00	0,00	6,75	12,00	18,75



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

49	***2866**	XXXX	EM	6,50	0,00	0,00	0,00	6,50	12,00	18,50
50	***6108**	XXXX	M	6,00	0,00	0,00	0,00	6,00	12,00	18,00
51	***4653**	XXXX	ML	5,50	0,00	0,00	0,00	5,50	12,00	17,50
52	***8781**	XXXX	RC	0,00	5,00	0,00	0,00	5,00	12,00	17,00
53	***0584**	XXXX	B	0,00	4,50	0,00	0,00	4,50	12,00	16,50
54	***6509**	XXXX	N	0,00	2,75	0,00	0,00	2,75	12,00	14,75
55	***3396**	XXXX	L	0,00	2,75	0,00	0,00	2,75	12,00	14,75
56	***0026**	XXXX	A	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	12,00	14,00
57	***6421**	XXXX	MD	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	12,00	14,00
58	***0359**	XXXX	L	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	12,00	14,00
59	***6402**	XXXX	JC	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	12,00	13,50
60	***8954**	XXXX	R	0,00	1,50	0,00	0,00	1,50	12,00	13,50
61	***6839**	XXXX	A	0,00	3,00	0,00	0,00	3,00	9,60	12,60
62	***5504**	XXXX	AM	0,00	2,00	0,00	0,00	2,00	10,40	12,40
63	***9429**	XXXX	FJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
64	***1376**	XXXX	L	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
65	***6756**	XXXX	A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
66	***7756**	XXXX	SJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
67	***7179**	XXXX	I	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
68	***6285**	XXXX	AI	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
69	***3723**	XXXX	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
70	***8718**	XXXX	MJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
71	***6707**	XXXX	RM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
72	***2619**	XXXX	A	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12,00	12,00
73	***9488**	XXXX	N	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,40	10,40
74	***9281**	XXXX	E	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Consultada la fuente de asistencia jurídica *derechocal.es* en relación a la posibilidad, por parte de ayuntamientos andaluces, de formar bolsas de empleo con aspirantes que han superado un proceso selectivo en su totalidad pero sin obtener plaza, si las bases no prevén dicha bolsa, ésta concluye que:

“1ª. La constitución de una bolsa de trabajo para la provisión interina o temporal de los diferentes puestos de trabajo de funcionarios o laborales es una institución jurídica que se ajusta a Derecho.

2ª. Entendemos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 28.2 del Decreto 2/2002, se está estableciendo implícitamente la constitución de una bolsa para nombramientos interinos de aquellos aspirantes que, habiendo aprobado los ejercicios de una prueba selectiva, no hayan obtenido plaza.

Compartiendo las conclusiones citadas, y en virtud del articulado expuesto, entendemos debidamente justificada la constitución de una bolsa para la contratación temporal de aquellas personas aspirantes que, cumpliendo con los requisitos de acceso y perfil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

competencial del puesto acreditado, no hayan obtenido plaza, aun sin haber estado contemplada la posibilidad de bolsa en la convocatoria.

Por todo ello, la Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación en cuanto a la constitución de la Bolsa derivada del proceso selectivo expuesto y el régimen de funcionamiento de la misma, salvo mejor criterio en derecho. No obstante, por el órgano competente, se resolverá lo que más pertinente se estime.”

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación e informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Bolsa de Empleo proveniente del proceso selectivo para cubrir 3 plazas de Técnico/a Auxiliar Nivel IIIB, por sistema de concurso de méritos, mediante la cual se cubra futuras necesidades urgentes del servicio con personal laboral temporal.

SEGUNDO.- Habilitar al Departamento de Relaciones Humanas para realizar el llamamiento de los aspirantes para la contratación temporal en virtud del orden de prelación aprobado de las personas aspirantes que conforman la Bolsa de Empleo.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- COMPOSICIÓN BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS TRAS EJECUCIÓN DE PROCESO SELECTIVO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que por esta Delegación de Relaciones Humanas, se informa de la composición de la Bolsa de Trabajo de Peón especialista de Albañilería tras la finalización del proceso selectivo correspondiente (aprobado por Junta de Gobierno local de fecha 19 de abril de 2024), en base a las siguientes argumentaciones que reproducen en lo que interesa, el informe de la directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha de 27 de enero de 2025:

“ANTECEDENTES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Por parte de este Excmo. Ayuntamiento se tiene la necesidad de acudir a la contratación temporal habilitada legalmente para cubrir las carencias que se producen anualmente en los diferentes Servicios.

Segundo.- En la Mesa general de negociación de 20 de noviembre de 2023, se acordó la puesta en marcha de procesos selectivos para la constitución de Bolsas de trabajo. Por tanto, y en virtud del acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, uno de los criterios establecidos para atender la contratación temporal en esta Administración, fue la creación de Bolsas de Empleo según el puesto de trabajo, para la contratación temporal del personal, para lo que se establecerían nuevos procesos selectivos adecuados a las necesidades de esta Administración.

Cuando las contrataciones temporales obedezcan a sustituciones de personal, si bien, cuando las contrataciones sean previsibles o imprevisibles, tal como determina la ley, se atenderá a la justificación del crédito necesario en el momento oportuno de la contratación.

Tercero.- Existe consignación presupuestaria en ejecución del Presupuesto General de esta Administración Pública correspondiente al ejercicio 2025 con aprobación inicial en sesión plenaria extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 234 de 2 de diciembre de 2024, y con carácter definitivo tras no haberse producido reclamaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 251 de 30 de diciembre de 2024, lo que será examinado en el caso de cada contratación.

En virtud de lo expuesto se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Es pretensión elevar a la Junta de Gobierno Local de la próxima sesión, la aprobación de la composición de la Bolsa de Trabajo de Peón Especialista de Albañilería por orden de prelación, tras la ejecución del proceso selectivo que ha tenido lugar en aplicación de las Bases de convocatoria aprobadas por el mismo órgano el 19 de abril de 2024.

La convocatoria se ha ajustado a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como la legislación aplicable correspondiente.

El proceso ha respetado el principio de igualdad, se ha garantizado la concurrencia competitiva y se han aplicado los criterios de evaluación para toda persona aspirante sin distinción alguna.

Los principios de igualdad, mérito y capacidad constituyen el núcleo de la regulación efectuada tanto por la Constitución Española como por el Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, el Estatuto recoge otra serie de principios aplicables a los procedimientos de selección, que, si bien no aparecen expresamente recogidos en la Constitución, es de resaltar que su aplicación es igualmente una exigencia básica para la efectividad de aquellos. De tal forma, el apartado segundo del artículo 55 alude a la publicidad de las convocatorias y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de sus bases, la transparencia, la imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección, la independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección, la adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar y la agilidad, sin perjuicio de la objetividad en los procesos de selección.

Segundo.- El régimen de funcionamiento y contratación de la Bolsa vendrá determinado por el orden de prelación en la puntuación y la vigencia de la bolsa de trabajo será por un período máximo de 3 años, excepcionalmente prorrogable por causa justificada, tal y como se especifica en la Base 7 “Régimen de funcionamiento de la Bolsa de Trabajo” de la convocatoria y su posterior modificación mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2024.

Quedará sin efecto en el caso de la provisión definitiva de la plaza de personal laboral fijo de acuerdo con la oferta de empleo público, proceso mediante el cual se podrá constituir otra bolsa de trabajo derivada de dicho nuevo proceso selectivo. (Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Tercero.- Las Bases de la convocatoria han sido la ley del proceso selectivo, habiéndose procedido a publicar tanto las Bases como cada fase del proceso, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas cuyo enlace es el que se enuncia a continuación, [BOLSA DE TRABAJO DE PEÓN ESPECIALISTA DE ALBAÑILERÍA](#), así como en el Tablón Edictal en Sede electrónica (Se adjunta certificado de publicación en Sede electrónica).

Los actos con sustantividad propia, tal como han marcado las reglas del proceso, también han sido publicados, otorgando a las personas aspirantes un período de alegaciones o reclamación mediante el oportuno recurso.

Cuarto.- El órgano competente para la valoración del proceso selectivo está instaurado y constituido en virtud de la Base 5 de la Convocatoria.- “Comisión de Selección”. Tras el desarrollo del proceso selectivo se ha dejado constancia mediante Actas de la Constitución de dicha Comisión de selección así como de las diferentes fases y actos que han conllevado un acto sustancial del citado órgano.

El 20 de enero de 2025 la Comisión de selección concretó la nota final del proceso selectivo, siendo el resultado por orden de prelación el que sigue:

Nº	DNI CIFRADO	APELLIDOS	INICIAL DEL NOMBRE	NOTA OBTENIDA TIPO TEST	NOTA OBTENIDA PRUEBA PRACTICA	CALIFICACIÓN FINAL
1	***9290**	XXXX	JM	9,50	9,78	19,28
2	***5819**	XXXX	MA	9,00	9,38	18,38
3	***6174**	XXXX	JI	8,75	9,58	18,33
4	***9738**	XXXX	D	8,50	9,75	18,25
5	***3505**	XXXX	F	8,75	9,46	18,21



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	***6621**	XXXX	J	8,75	9,39	18,14
7	***9659**	XXXX	A	8,50	9,57	18,07
8	***3341**	XXXX	AJ	8,00	10,00	18,00
9	***3931**	XXXX	A	8,00	9,89	17,89
10	***3499**	XXXX	JA	8,75	9,03	17,78
11	***0973**	XXXX	M	8,00	9,75	17,75
12	***8426**	XXXX	P	8,50	9,24	17,74
13	***5989**	XXXX	E	8,00	9,65	17,65
14	***3273**	XXXX	AJ	7,75	9,86	17,61
15	***6015**	XXXX	J	8,00	9,61	17,61
16	***1625**	XXXX	C	8,00	9,60	17,60
17	***2667**	XXXX	JM	8,00	9,58	17,58
18	***3169**	XXXX	J	8,00	9,57	17,57
19	***9006**	XXXX	JM	7,75	9,81	17,56
20	***7667**	XXXX	R	8,25	9,15	17,40
21	***6471**	XXXX	JE	7,75	9,59	17,34
22	***0757**	XXXX	J	8,00	9,30	17,30
23	***7844**	XXXX	JM	7,50	9,65	17,15
24	***0304**	XXXX	E	8,00	9,05	17,05
25	***6355**	XXXX	D	7,50	9,45	16,95
26	***3660**	XXXX	AM	8,75	8,16	16,91
27	***6241**	XXXX	F	8,50	8,40	16,90
28	***2666**	XXXX	JA	7,00	9,87	16,87
29	***6992**	XXXX	M	9,00	7,82	16,82
30	***6223**	XXXX	JC	7,25	9,54	16,79
31	***3468**	XXXX	FJ	7,25	9,22	16,47
32	***8960**	XXXX	AM	7,50	8,91	16,41
33	***3844**	XXXX	M	7,50	8,89	16,39
34	***5835**	XXXX	JM	7,75	8,59	16,34
35	***3630**	XXXX	E	7,00	9,33	16,33
36	***3672**	XXXX	MA	7,25	8,94	16,19
37	***6686**	XXXX	D	6,50	9,68	16,18
38	***8289**	XXXX	JM	7,75	8,40	16,15
39	***1010**	XXXX	M	7,00	9,15	16,15
40	***0532**	XXXX	JM	7,25	8,84	16,09
41	***9054**	XXXX	D	6,50	9,51	16,01
42	***6660**	XXXX	JA	6,50	9,47	15,97
43	***3180**	XXXX	J	7,50	8,46	15,96
44	***6454**	XXXX	R	8,50	7,46	15,96
45	***3263**	XXXX	FJ	6,75	9,19	15,94
46	***5524**	XXXX	C	6,75	9,12	15,87
47	***4585**	XXXX	M	7,00	8,84	15,84
48	***2739**	XXXX	R	6,25	9,55	15,80
49	***3692**	XXXX	J	8,00	7,72	15,72



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50	***3480**	XXXX	JJ	7,75	7,95	15,70
51	***2248**	XXXX	J	6,00	9,56	15,56
52	***5505**	XXXX	F	6,50	8,93	15,43
53	***2823**	XXXX	JA	6,00	9,40	15,40
54	***3173**	XXXX	D	6,25	9,07	15,32
55	***3167**	XXXX	A	7,75	7,52	15,27
56	***3258**	XXXX	J	5,50	9,72	15,22
57	***9318**	XXXX	M	6,00	9,12	15,12
58	***2984**	XXXX	A	5,25	9,84	15,09
59	***3197**	XXXX	M	5,50	9,57	15,07
60	***8665**	XXXX	F	7,25	7,76	15,01
61	***8157**	XXXX	J	5,25	9,74	14,99
62	***2791**	XXXX	JA	7,50	7,47	14,97
63	***3528**	XXXX	JM	6,00	8,96	14,96
64	***3723**	XXXX	A	6,25	8,69	14,94
65	***5409**	XXXX	FJ	5,00	9,69	14,69
66	***9100**	XXXX	FJ	5,75	8,87	14,62
67	***3197**	XXXX	P	5,25	9,36	14,61
68	***6370**	XXXX	A	5,75	8,86	14,61
69	***3991**	XXXX	M	7,50	7,02	14,52
70	***2339**	XXXX	MA	7,00	7,49	14,49
71	***6000**	XXXX	J	7,25	7,17	14,42
72	***2697**	XXXX	J	5,50	8,55	14,05
73	***3793**	XXXX	MV	6,50	7,39	13,89
74	***3225**	XXXX	CJ	5,50	8,20	13,70
75	***2784**	XXXX	M	5,50	8,11	13,61
76	***9312**	XXXX	E	5,00	8,54	13,54
77	***2987**	XXXX	J	6,25	7,16	13,41
78	***7647**	XXXX	F	7,00	6,31	13,31
79	***8734**	XXXX	R	7,25	5,98	13,23
80	***9100**	XXXX	C	7,25	5,19	12,44
81	***9212**	XXXX	JM	5,50	6,90	12,40

A tenor de lo expuesto, se remite el orden de prelación de la Bolsa de trabajo de Peón Especialista de Albañilería objeto de este informe, al órgano competente para su aprobación, que en virtud del artículo 127. 1. h) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local será la Junta de Gobierno Local. Una vez aprobada se procederá a la publicación en el Tablón Electrónico Edictal y página web de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la tramitación del proceso selectivo.

Por todo ello, la Técnica de la Administración General y Directora del Servicio de Análisis y Estudios, que suscribe, informa favorablemente el expediente objeto de aprobación”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la composición por orden de prelación de la Bolsa de Trabajo de peón especialista de Albañilería, en los términos especificados.

SEGUNDO.- Habilitar al Departamento de Relaciones Humanas para la realización del llamamiento para la contratación temporal en virtud del orden de prelación resultante de la puntuación general aprobada y publicada en los términos especificados. Asimismo, para dotar de una mayor fluidez en la contratación cuando se produjeran las distintas necesidades, se habilita al Departamento de Relaciones Humanas para realizar dichas contrataciones a través de Resolución de la Delegada de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ENCOMIENDA DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE URBANISMO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

Se ha emitido informe por parte de la Delegación de Relaciones Humanas de fecha 28 de enero de 2025, que se transcribe a continuación en lo que interesa:

“ANTECEDENTES

Primero.- La RPT/2025 ha sido aprobada en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024, previa negociación en la Mesa General de Negociación y puesta a disposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Segundo.- Con fecha 30 de diciembre de 2024 se ha producido la jubilación de D^a. M^a. XXXX, Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que venía realizando las funciones de Dirección del Área de Urbanismo.

Tercero.- Tras necesidades del Servicio y en aras del buen funcionamiento del mismo, las funciones de Dirección han de seguir desempeñándose. (Se emite informe de necesidad del Servicio de Urbanismo de fecha 21 de enero de 2025, en el que se exponen las mismas).

En virtud de los antecedentes expuestos pasamos a citar los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Primero.- Es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público el que regula la Ordenación de los puestos de trabajo e indica:

"Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En base a la premisa anteriormente expuesta se ha procedido actualizar la RPT vigente, previamente negociada con la representación sindical para que entren en vigor sus efectos el 1 de enero de 2025 aparejados al Presupuesto municipal para el ejercicio 2025.

En el caso que nos ocupa la cobertura de la Dirección del Servicio no conlleva una modificación sustancial de la RPT dado que el puesto de Dirección se mantiene, pasando a ser llevado a cabo por personal funcionario de carrera A1, con perfil jurídico, en virtud del artículo 10 del Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas *"Trabajos de superior categoría"*. La citada propuesta se adapta a las necesidades del Servicio abogando por el principio de auto organización y autonomía local así como el principio de eficacia.

Segundo.- La Relación de Puestos de Trabajo y los Presupuestos municipales son instrumentos distintos, pero necesariamente vinculados. El Capítulo I, "Gastos de personal", que es el Capítulo que se relaciona con la dotación económica que sustenta la Relación de Puestos de Trabajo, y que se materializa en el Anexo de Personal que acompaña el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio correspondiente al año 2025, contempla tanto el puesto de Dirección como el puesto de Jefe de Servicio, por lo que no se genera mayor coste. (Se adjunta cuadro descriptivo de costes estimados). A modo de conclusión es destacable que la encomienda de gestión que acontece no supone una modificación sustancial de la RPT aprobada, procediendo a desempeñar funciones de Dirección el funcionario de carrera Técnico A1 D. XXXX con sus consecuentes retribuciones y que el puesto afectado está contemplado presupuestariamente."

En virtud de lo descrito se realiza la siguiente:

PROPUESTA

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Relaciones Humanas y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

ÚNICO.- Aprobar conforme al artículo 127.1.h de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que el funcionario de carrera Técnico A1, D. XXXX desempeñe mediante encomienda de gestión las funciones de superior categoría aparejadas a la Dirección



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Área de Urbanismo, percibiendo las diferencias salariales que conlleva, con efectos desde el 1 de enero de 2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- EXPTE. 13/2025/PER. REMUNERACIÓN POR INCORPORACIÓN TURNOS 10/4 LIMPIEZA VIARIA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el punto 7º del Acta de la Mesa general de negociación de 17 de noviembre de 2023, se aprobó la implantación de un nuevo cuadrante de trabajo, así como la aplicación de las medidas económicas, que conllevan la adscripción a dicho cuadrante.

El cuadrante supone una nueva racionalización y estructuración del servicio, en aras a conseguir una mayor eficacia en su funcionamiento.

Su implantación, ha sido fruto de una negociación entre esta Excma. Corporación y los representantes legales de los empleados públicos afectados y supone la implantación, de manera general, de un turno de 10 servicios consecutivos y cuatro días de descanso, todo ello de forma consecutiva y rotatoria.

La implementación de dicho cuadrante, implica la aplicación de medidas económicas consensuadas que, dentro del marco legal existente, compensen el no disfrute de dichos días festivos y fines de semana, que coincidan con el cuadrante establecido.

Estas medidas económicas han sido fijadas para el personal adscrito al mencionado cuadrante, en presupuesto del año 2025. En el caso de los conductores y peones adscritos a la RPT afectados, según presupuesto, supone una adecuación del complemento específico, el abono de 40 servicios anuales y el percibo del complemento de DyD (dedicación y disponibilidad).

Debido a que el Servicio de Limpieza viaria, es el servicio con mayor número de efectivos de esta Administración, son muchas las incidencias que se producen en el mismo, que requieren, una incorporación de personal que permita el mantenimiento del servicio en condiciones óptimas, sin que la falta de efectivos, provoque detrimentos en el servicio prestado a la ciudadanía, así como la rotación requerida para el mantenimiento de dicho cuadrante (suficiente número de efectivos), evitándose que dicho turno no se desvirtúe por las ausencias producidas con motivo de bajas laborales permanentes (jubilaciones, pase a invalidez) o bajas médicas.

Todo ello supone que, en tanto el personal contratado preste sus servicios con adscripción al mencionado cuadrante, ha de percibir la misma remuneración establecida en RPT, según remuneración negociada y aprobada, para el personal perteneciente a la RPT



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

municipal sujeto al cuadrante 10/4, según el principio de igualdad establecido Constitucionalmente, que establece, “igual trabajo ha de suponer igual retribución” y que impregna toda la legislación laboral.

PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar que todo trabajador contratado para sustituir a empleados en situación de baja médica o para cubrir vacantes en el servicio de limpieza, que, como consecuencia de su prestación de servicios, se encuentre adscrito al cuadrante 10/4, percibirá como contraprestación a dichos servicios, además del salario base establecido para su categoría por Convenio Colectivo, el abono de las cantidades establecidas por pertenecer a dicho cuadrante, en decir la parte proporcional de los 40 servicios y la DyD, y la adecuación del complemento específico, de conformidad con la negociación efectuada y aprobada por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de esta propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 15/2025/PER-SUS. CONTRATACIÓN TEMPORAL SUSTITUCIÓN PERSONAL PARA COHESIÓN SOCIAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE TRABAJADOR/A SOCIAL. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Cohesión Social, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16^a.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines a los puestos a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 28/01/2025 se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 29/01/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	LA DE LAS IT SUSTITUÍDAS	COHESION SOCIAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 19/2025/PER-BD. CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL PARA EL SERVICIO DE CULTURA PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA DE ORDENANZA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Dª. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Delegación de Cultura, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 16ª.6 del Presupuesto Municipal de 2025, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afín al puesto a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante del proceso de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa General de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Atendiendo el orden de prelación, resulta seleccionada Dª XXXX.

Con fecha 28 de enero se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 28/01/2025 emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	ORDENANZA	89 DIAS	CULTURA

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DETALLE AP-80 DESTILERÍAS BORDAS (000004/2024-ED). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que a instancia de D. XXXX, en representación de KRONOS PARQUE 1, S.L.U., se tramita por el Servicio de Urbanismo, Estudio Detalle AP-80 Destilerías Bordas, redactado por D. XXXX y D. XXXX, de fecha 22/01/2025.

El Estudio de Detalle tiene por objeto completar las determinaciones del correspondiente instrumento complementario de la ordenación urbanística, específicamente en relación con la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario, fijando las alineaciones y rasantes del nuevo viario, así como la localización del suelo dotacional. De este modo, se cumplen los objetivos previstos por el Plan General vigente en la ficha de planeamiento y gestión correspondiente (nº 069) para la actuación AP-80 “Destilerías Bordas”.

Con fecha 22/01/2025 se ha emitido informe favorable a la aprobación inicial del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Asimismo con la misma fecha 22/01/2025, también se ha emitido informe favorable por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el ESTUDIO DETALLE AP-80 DESTILERIAS BORDAS.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, de conformidad con lo señalado en el art. 112.2.b. del Decreto 550/2022, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en la forma señalada en el referido precepto y en el art.13.1.e de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

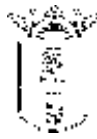
15.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL 13 AL 26 DE ENERO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias Urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información de la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 13 al 26 de enero de 2025.

LICENCIAS CALIFICACIÓN AMBIENTAL

- EXPTE. 000005/2025-CA.- COCEDERO DE MARISCO EN AV. LOS PIRRALOS, 71 LOCAL B
- EXPTE. 000006/2025-CA.- INSTALACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO, EN AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 25
- EXPTE. 000007/2025-CA.- PROYECTO DE CANALIZACIÓN DE GAS, C/ FORO ESQ. C/ RÍO VIEJO
- EXPTE. 000008/2025-CA.- ELABORACIÓN DE EMPANADAS, EN SC SQ-4 MONTEQUINTO, 3 MANZANA B1
- EXPTE. 000009/2025-CA.- GIMNASIO SIN MÚSICA (CENTRO DE CROSSFIT), EN C/ VÍA APIA, 2

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000006/2025-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN C/ JUAN ANTONIO JIMÉNEZ ADAME, 5
- EXPTE. 000007/2025-LO.- ADECUACIÓN DE NAVE PARA INSTALACIÓN DE CENTRO DEPORTIVO, EN AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

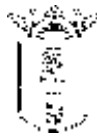
- EXPTE. 000008/2025-LO.- EDIFICIO INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO Y URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO PARCELA IE-6R
- EXPTE. 00009/2025-LO.- AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y LEGALIZACIÓN DE PORCHE, EN C/ LA PAÑOLETA, 18
- EXPTE. 000010/2025-LO.- EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, EN C/ CAZALLA DE LA SIERRA, 2 BAJO PUERTA 3
- EXPTE. 000011/2025-LO.- INSTALACIÓN DE CARPA DE CIRCO, EN AVDA. DE EUROPA, 63
- EXPTE. 000012/2025-LO.- DEMOLICIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, EN AVDA. REYES CATÓLICOS, 44
- EXPTE. 000013/2025-LO.- REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE DOS VIVIENDAS, EN C/ DIVINA PASTORA, 47
- EXPTE. 000014/2025-LO.- 2º REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ DIVINA PASTORA, 25
- EXPTE. 000015/2025-LO.- RED DE DISTRIBUCIÓN DE MT Y BT PARA MANZANAS UA-15 Y UG-9 DEL SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS
- EXPTE. 000016/2025-LO.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 6 VIVIENDAS EN C/ VALLADOLID, 1
- EXPTE. 000017/2025-LO.- REFORMADO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, UA-11 PARCELA 16
- EXPTE. 000018/2025-LO.- REFORMA Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS CON DOS PLANTAS SOBRE RASANTE, EN C/ TONELEROS, 104

LICENCIAS DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 00003/2025-LP. SEGREGACIÓN DE PARCELA, EN C/ AZOFAIRÓN, 81
- EXPTE. 000004/2025-LP.- SEGREGACIÓN DE PARCELA EN C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 12
- EXPTE. 00005/2025-LP. SEGREGACIÓN EN DOS FINCAS LA PEÑA, 6
- EXPTE. 00006/2025-LP. CONSTITUCIÓN DE COMPLEJO INMOBILIARIO, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BC-17
- EXPTE. 00007/2025-LP. AGREGACIÓN DE DOS PARCELAS, EN C/ SIERRA DE CALVITERO, 8-10 P.I. LAS NORIETAS

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

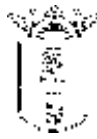
16.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS, OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN Y CALIFICACIONES AMBIENTALES OTORGADAS; ASÍ COMO LAS DECLARACIONES RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN DE EDIFICACIONES, COMUNICACIONES PREVIAS DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE INICIO DE OBRAS PRESENTADAS EN LA DELEGACIÓN DE URBANISMO EN EL PERIODO DEL DÍA 13 AL 26 DE ENERO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno relación de Licencias obras, ocupación, parcelación y utilización y Calificaciones Ambientales otorgadas y las diferentes Declaraciones Responsables tramitadas en la Delegación de Urbanismo en el periodo transcurrido entre los días 13 y 26 de enero de 2025.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

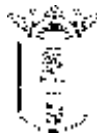
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS

- EXPTE. 000065/2025-DRO.- CANALIZACIONES DE TELEFÓNICA EN AVDA. DE LAS UNIVERSIDADES ACCESO A UPO.
- EXPTE. 000066/2025-DRO.- CAMBIO DE AZULEJOS EN COCINA EN C/ MANUEL DE FALLA, 2 ESC. 1 1ª
- EXPTE. 000067/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 57
- EXPTE. 000068/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN C/ OCTAVIO PAZ, 3
- EXPTE. 000069/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO EN C/ HERNÁN CORTÉS, 24
- EXPTE. 000070/2025-DRO. INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN PJ GIRASOL, 1
- EXPTE. 000071/2025-DRO.- APERTURA DE HUECO EN FACHADA Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA POR PUERTA DE GARAJE SECCIONAL EN C/ OJIBLANCA, 95
- EXPTE. 000072/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE ACOMETIDA DE AGUA DESDE EL CONTADOR DE EMASESA AL CUARTO DE AGUAS DEL HOTEL, EN C/ CARLOS SOTO, 5
- EXPTE. 000073/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE UN TABIQUE EN PLANTA BAJA Y EL CAMBIO DE USO EN PLANTA BAJA TAMBIEN DEL GARAJE ACTUAL A UN NUEVO SALÓN, EN C/ CLARA CAMPOPAMOR, 58
- EXPTE. 000074/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 66
- EXPTE. 000075/2025-DRO. INSTALACION FOTOVOLTAICA C/ RUISEÑOR, 22
- EXPTE. 000076/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED EN C/ LEÓN, 13
- EXPTE. 000077/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 5
- EXPTE. 000078/2025-DRO. IMPERMEABILIZAR CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA DE AZOTEA, EN C/ SIERRA MORENA, 1
- EXPTE. 000079/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO EN C/ HERNÁN CORTÉS, 28
- EXPTE. 000080/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL EN BRUTO SIN ACTIVIDAD DEFINIDA EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 152-A LOCAL 6
- EXPTE. 000081/2025-DRO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN PATIO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ VICTORIA DE LOS ÁNGELES, 20
- EXPTE. 000082/2025-DRO.- AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO DE 6 KW, EN C/ JAVIER IMBRODA ORTÍZ, 7 - 04
- EXPTE. 000083/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN C/ TEJEDORES, 8
- EXPTE. 000084/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN C/ GARCI PÉREZ DE VARGAS, 28
- EXPTE. 000085/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO Y AEROTERMIA, EN DS URBANIZACIÓN VILLAPÍTAMO, 34
- EXPTE. 000086/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN BDA. VIRGEN DE LA LUZ, 2



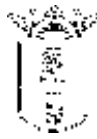
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000087/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE 15 KW EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM. 553 C.C. FACTORY
- EXPTE. 000088/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, 4 PUERTA 5
- EXPTE. 000089/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 7 PUERTA 8
- EXPTE. 000090/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 7 PUERTA 15
- EXPTE. 000091/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM. 553
- EXPTE. 000092/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR COCHE ELÉCTRICO EN URB. EXPOVILLA, 24
- EXPTE. 000093/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED EN C/ CRISTÓBAL CHANFREUT ESCRIBANO, 6 CASA 6
- EXPTE. 000094/2025-DRO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 10 PANELES CON AEROTERMIA EN C/ CERRO BLANCO, 90
- EXPTE. 000095/2025-DRO. INFRAESTRUCTURA PARA RECARGAR VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 30
- EXPTE. 000096/2025-DRO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES Y 8 KW CON BATERIA Y AEROTERMIA, EN C/ DOCTOR LÓPEZ GÓMEZ, 2
- EXPTE. 000097/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 8 MODULOS Y POTENCIA DE 6KW, EN AVDA. JOSELITO EL GALLO, 50
- EXPTE. 000098/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 11 MODULOS Y POTENCIA 4,7 KW, EN C/ LEOPOLDO PANERO, 13
- EXPTE. 000099/2025-DRO.- CAMBIO DE REVESTIMIENTOS, SOLERÍA Y PINTURAS EN C/ ATAHUALPA, 43
- EXPTE. 000100/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 83
- EXPTE. 000101/2025-DRO.- REFORMA DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, EN C/ ATAHUALPA, 25
- EXPTE. 000102/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE BATERÍA DE CONTADORES, DIVISIONARIOS DE AGUA Y NUEVAS TUBERÍAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A CADA PISO, EN C/ MASTÍN, 1
- EXPTE. 000103/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 12 MODULOS Y POTENCIA DE 8KW, EN C/ MAR, 28A
- EXPTE. 000104/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS Y POTENCIA TOTAL DE 6KW, EN C/ COSTURERA, 28
- EXPTE. 000105/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN C/ SIERRA DE GREDOS, 7
- EXPTE. 000106/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 12 MODULOS Y POTENCIA DE 6 KW, EN PJ ANTONIO ARIZA LUNA, 13
- EXPTE. 000107/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 MODULOS Y POTENCIA DE 5KW, EN URB. RESIDENCIAL ZEUS, 49
- EXPTE. 000108/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO, EN C/ AZOFAIRÓN, 27



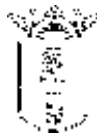
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000109/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE CARGADOR PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ MEJORANA, 12
- EXPTE. 000110/2025-DRO.- CAMBIO DE SUELO EN TERRAZA Y JARDIN, EN C/ TARENTO, 7
- EXPTE. 000111/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO DE 10 PANELES, EN C/ JACARANDA, 18
- EXPTE. 00112/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EXISTENTE PARA OFICINA DE FARMACIA, EN AVDA. JOISELITO EL GALLO, 159
- EXPTE. 000113/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES, EN C/ SEIS DE ENERO, 16 ESC. 1, PLANTA 0, PUERTA 1
- EXPTE. 000114/2025-DRO.- PINTURA DE FACHADA EN C/ SEIS DE ENERO, 16
- EXPTE. 000115/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MANZANILLA, 12
- EXPTE. 00116/2025-DRO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO, EN PJ REAL, 5
- EXPTE. 000117/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO, EN C/ MANZANILLA, 5
- EXPTE. 000118/2025-DRO.- PODA Y RETIRADA DE TUYAS, RETIRADA DE HERRAJES, ELIMINACIÓN DE ARRIATES, DESMONTAJE DE TRASTERO Y COLOCACIÓN DE SOLERÍA, EN C/ ALCÁZARES, S/N
- EXPTE. 000119/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN C/ GARCÍ PÉREZ DE VARGAS, 46
- EXPTE. 000120/2025-DRO.- LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE CORNISA EN FACHADA, EN C/ SIERRA MORENA, 1
- EXPTE. 00121/2025-DRO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN C/ STROMBOLI, 1
- EXPTE.00122/2025-DRO.- ALICATADO DE BAÑO, DEMOLICIÓN DE TABIQUES DE PLADUR, REALIZACIÓN DE ARQUETAS DE PASO Y CONEXIONADO DE PVC, EN C/ REAL UTRERA, 243
- EXPTE. 00123/2025-DRO.- TABIQUERÍA, ASEO ADAPTADO A MINUSVÁLIDOS, SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE PASO, INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA, EN C/ PORTUGAL, 1 LOCAL ESQ. AVDA. ANDALUCÍA
- EXPTE. 000124/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ MANUEL RÍOS MORENO, 26 0.8
- EXPTE. 000125/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO CON 12 PANELES Y 2 BATERIAS DE ALMACENAMIENTO, EN C/ JOSÉ LUIS LÓPEZ PÉREZ, 8 CASA 4
- EXPTE. 000126/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑOS, EN RD DE ALTAIR, 5A
- EXPTE. 000127/2025-DRO.- CAMBIO DE COBERTURA DE CUBIERTA SIN VARIACIÓN ESENCIAL DEL SISTEMA ESTRUCTURAL, EN C/ BOTICA, 23
- EXPTE. 000128/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 13
- EXPTE. 000129/2025-DRO.- ADAPTACIÓN DE DUCHA PARA MAYORES Y REFORMA DE COCINA, EN C/ MANUEL DE FALLA, 57
- EXPTE. 00130/2025-DRO.- CAMBIO DE PUERTA DE COCHERA POR VENTANA, EN C/ALBAHRI, 1
- EXPTE.00131/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 12 PANELES Y 8 KWN, EN C/ MALVA, 4B



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE.00132/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 7 PANELES, EN C/ ZORZALEÑA, 5 BAJO C
- EXPTE. 000133/2025-DRO.- SUSTITUCIÓN DE ALICATADOS, SOLERÍA Y MECANISMOS DE LUZ EN BAÑO Y COCINA; SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS EN BAÑO, EN SECTOR TRIÁNGULO, 10 7ºB
- EXPTE. 000134/2025-DRO.- REFORMA DE BAÑOS Y COCINA, EN C/ VIRGILIO MATTONI, 2
- EXPTE. 00135/2025-DRO. DEMOLICIÓN DE VIVIENDAS ENTREMEDIANERAS, EN C/ BOTICA, 83
- EXPTE.00136/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO DE 14 PANELES Y 8 KWN, EN C/ CASTILLA LA VIEJA, 46
- EXPTE. 000137/2025-DRO.- RENOVACIÓN DE REVESTIMIENTO DE BAÑOS, EN C/ VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS, 11 2ºE
- EXPTE. 000138/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR, EN AV. VIAL, 73, 6 CASA 83
- EXPTE.000139/2025-DRO.- ADECUACIÓN DE ASEOS, EN PZ. CONSTITUCIÓN, 4
- EXPTE.00140/2025-DRO. ADECUACIÓN DE LOCAL SIN USO, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 12 LOCAL 5
- EXPTE.000141/2025-DRO.- SUSTITUIR ALICATADOS, SUELO Y MECANISMOS DE LUZ EN BAÑOS Y COCINA; SUSTITUIR SANITARIOS EN BAÑOS; EN C/ ADRIANO, 5 5ºC
- EXPTE. 000142/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PISCINA PRIVADA EN C/ ANTONIO MORILLAS RODRÍGUEZ, 3 PUERTA 5
- EXPTE. 000143/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO, EN C/ BOGOTÁ, 52
- EXPTE. 000144/2025-DRO.- CAMBIO DE SUELO Y ALICATADO DE COCINA Y BAÑOS, EN C/ JÚPITER, 2
- EXPTE. 000145/2025-DRO.- CARGADOR ELÉCTRICO PARA VEHÍCULO, EN AVDA. JOSÉ RODRÍGUEZ DE LA BORBOLLA CAMOYAN, 7 ESC. 3 4ºB
- EXPTE.000146/2025-DRO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA, C/ REAL UTRERA, 128
- EXPTE. 000147/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ AZOFAIRÓN, 22
- EXPTE. 00148/2025-DRO.- EJECUCIÓN DE PARTICIONES PARA 2 DESPACHOS, EN C/ SIERRA DE GATA 3-5 P.I. LAS NORIETAS
- EXPTE.000149/2025-DRO.- SUSTITUIR SOLERÍAS, ENLUCIDOS, ENFOSCADOS, APLACADOS Y ALICATADOS, EN C/ HIGUERA, 7
- EXPTE. 000150/2025-DRO.- MURO DE BLOQUE, EN URB. EXPOVILLA, CASA 33
- EXPTE. 000151/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ CARLOS BENÍTEZ SAUREL, 7 PUERTA 18
- EXPTE.00152/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO EN AVDA. ISIDORO JUNGUITO MORENO, 30
- EXPTE. 000153/2025-DRO.- PUNTO DE RECARGA DE VEHÍCULO ELÉCTRICO, EN C/ MIGUEL HERNÁNDEZ, 44 J
- EXPTE. 000154/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN C/ ANTONIO MORILLAS RODRÍGUEZ, 3 PUERTA 39
- EXPTE. 000155/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PANELES FOTOVOLTAICOS DE AUTOCONSUMO, EN C/ DEL GALOPE, 20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

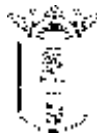
- EXPTE. 000156/2025-DRO.- INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO EN C/ DALAI LAMA, 1 ESC. 1 BAJO A
- EXPTE.000157/2025-DRO.- RETIRADA DE BAÑERA Y COLOCACIÓN DE PLATO DE DUCHA, EN AVDA. JUAN PABLO II, 22 PORTAL 3 1ºB
- EXPTE. 000158/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE CORTINAS DE CRISTAL EN BALCÓN TERRAZA, EN AVDA. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10 ESC. 9 5ºB
- EXPTE. 000159/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA CANALIZAR AGUAS PLUVIALES, C/ PICHINCHA, 1
- EXPTE. 000160/2025-DRO.- SUSTIUIR PUERTAS DE ENTRADA Y COCHERA, EN C/ VERDIALES, 52
- EXPTE. 000161/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PÉRGOLA Y CERRAMIENTO CON CRISTALES, EN AV. FELIPE GONZÁLEZ MÁRQUEZ, 10 ESC. 10 8ºB
- EXPTE. 000162/2025-DRO.- INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES TÉRMICAS PARA AUTOCONSUMO, EN C/ ANÍS, 27
- EXPTE. 000163/2025-DRO.- ADECUACIÓN PARA ACTIVIDAD DE GIMNASIO SIN MÚSICA (CENTRO DE CROSSFIT), EN C/ VÍA APIA, 2
- EXPTE. 000164/2025-DRO.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE PARCELA Y VALLADO PERIMETRAL, EN SECTOR SNP-18 IBARBURU, PARCELA IE-3

COMUNICACIÓN PREVIA INICIO DE OBRAS

- EXPTE. 000003/2025-CPIO. CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS DE PLANTA BAJA MÁS PRIMERA, EN C/ TIXE, 29
- EXPTE. 000004/2025-CPIO. CINCO VIVIENDAS, TRASTERO Y APARCAMIENTO EN C/ ÁNGEL DÍAZ HUERTAS, 19-21
- EXPTE. 000005/2025-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA 13 UA-5
- EXPTE. 000006/2025-CPIO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ ATAHUALPA, 35
- EXPTE. 000007/2025-CPIO.- EDIFICIO COMERCIAL DE NUEVA PLANTA PARA SUPERMERCADO DE ALIMENTACIÓN Y APARCAMIENTOS, EN C/ JOSÉ PÉREZ MARTÍ, PARCELA TC-1.2.

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000009/2025-CPA.- FORMACIÓN A MUJERES PARA PREPARACIÓN AL PARTO, EN AVDA. MADRE PAULA MONTALT, 69 PUERTA 16
- EXPTE. 000010/2025-CPA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA EN PLAZA DE PARMA, 3
- EXPTE. 000011/2025-CPA.- LAVANDERÍA EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO EN C/ CÉSAR AUGUSTO, 8 BAJO A
- EXPTE. 000012/2025-CPA.- TIENDA DE MODAS Y COMPLEMENTOS EN AVDA. DE ESPAÑA, 56
- EXPTE. 000013/2025-CPA.- ELABORACIÓN DE COMIDAS PREPARADAS Y PARA LLEVAR, EN C/ LAS MORERILLAS, 8 LOCAL 1C
- EXPTE. 000014/2025-CPA.- AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD A CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN RD ADOLFO SUÁREZ, 32 BQ-3 PUERTA 1
- EXPTE.000015/2025-CPA.- TALLER CARPINTERÍA DE MADERA EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM. 550



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

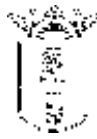
- EXPTE. 000016/2025-CPA.- VENTA DE TRAJES DE FLAMENCA Y ACCESORIOS EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE, KM. 553 C.C. SEVILLA FACTORY, LOCAL 19
- EXPTE. 000017/2025-CPA.- PAPELERÍA E IMPRENTA, EN C/ SANTA MARÍA MAGDALENA, 36
- EXPTE. 000018/2025-CPA.- CENTRO DE ESTÉTICA, EN AVDA. DE SEVILLA, 8
- EXPTE. 000019/2025-CPA.- SALÓN DE ESTETICA (MANICURA), EN C/ SAN SEBASTIÁN, 12 BAJO
- EXPTE. 000020/2025-CPA.- OFICINA SIN PÚBLICO, EN C/ PARÍS, 35 LOCAL 6B

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN

- EXPTE. 000005/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO EN AVDA. SEVILLA, 8 BAJO LOCAL 11-C1
- EXPTE. 000006/2025-DRUC.- FASE 2 DE LA EJECUCIÓN 100 VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN SECTOR SEN-1 ENTRENÚCLEOS PARCELA UH-11
- EXPTE. 000007/2025-DRUC.- EDIFICACIÓN RESIDENCIAL SEGUNDA FASE DE 31 VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON 45 PLAZAS DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE, EN C/ CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA, 1
- EXPTE. 000008/2025-DRUC.- ALMACÉN DE PRODUCTOS MANUFACTURADO Y POSTERIOR ACTIVIDAD LOGÍSTICA (SECTOR DE LA ALIMENTACIÓN), EN SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO MANZANA II-14B MEGAPARK
- EXPTE. 000009/2025-DRUC.- NAVE SIN USO DEFINIDO EN C/ ÍNSULA, 10
- EXPTE. 000010/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ JUAN XXIII, 4 LOCAL 1 (Nº8 EN CATASTRO)
- EXPTE. 000011/2025-DRUC.- NAVE SIN USO DEFINIDO, EN C/ ORIPPO, 3
- EXPTE. 000012/2025-DRUC.- PORTALES 1, 2, 3 Y 8, PLANTAS SÓTANO 1 Y 2 (SALVO ZONAS DE TRASTEROS DE PORTALES 4, 5, 6 Y 7), ZONAS COMUNES EXTERIORES (SALVO ZONA DE ACCESO A PORTALES 4, 5, 6 Y 7); PISCINAS DE ADULTOS E INFANTIL, EN SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, PARCELA BPM-5
- EXPTE. 000013/2025-DRUC.- ACTIVIDAD DE LOGÍSTICA Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, EN C/ RÍO VIEJO, 19 P.I. LA ISLA
- EXPTE. 000014/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 152A LOCAL 6
- EXPTE. 000015/2025-DRUC.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN AVDA. DE LOS PINOS, 6 BAJO 2 LOCAL
- EXPTE. 000016/2025-DRUC.- LOCAL PARA TRASTERO, EN C/ EL ARSENAL, 19
- EXPTE. 000017/2025-DRUC.- ADECUACIÓN PARA ACOMETIDA DE LUZ Y AGUA PARA TRASTERO DE USO PERSONAL, EN PJ TERRACOTA, LOCAL 8

LICENCIA DE OBRAS RESUELTAS

- EXPTE. 000010/2024-LO.- 1ª FASE (68VIVIENDAS+GARAJES) DE 196 VIVIENDAS, GARAJES Y TRASTEROS EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, EN SECTOR SQ-3 MONTEQUINTO, M-23
- EXPTE. 000013/2025-LO. REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE 2 VIVIENDAS, EN C/ DIVINA PASTORA, 47
- EXPTE. 000054/2024-LO.- REFORMA INTERGRAL PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN C/ VITERBO, 12 EXC. 01 00 PUERTA C
- EXPTE. 00077/2024-LO.- REFORMA PARA CAMBIO DE USO DE LOCAL COMERCIAL A VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ ENTRENARANJOS, 2C



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000231/2024-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN C/ GENCIANA, 145
- EXPTE. 000257/2024-LO .- INTERVENCIONES EN EL EDIFICIO A NIVEL DE REFORMA, RENOVACIÓN DE ACABADOS E INSTALACIONES PREEXISTENTES, AMPLIACIÓN COMEDOR E IMPLANTACIÓN ZONA APARCAMIENTOS EN PLAZA JUAN ANTONIO PÉREZ MUÑOZ, 1
- EXPTE. 001408/2023-LO.- EDIFICIO INDUSTRIAL LOGÍSTICO Y OFICINAS, EN SECTOR SEN-2 LUGAR NUEVO, MANZANA II-14B MEGAPARK
- EXPTE. 001569/2022-LO .- REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN C/ SORIA, 38

CALIFICACIÓN AMBIENTAL RESUELTAS

- EXPTE. 000027/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), EN C/ LEOPOLDO ALAS CLARÍN, 148 LOCAL 2A
- EXPTE. 000031/2024-CA.- FABRICACIÓN DE HIELO Y CÁMARA PARA EL MANTENIMIENTO DEL MISMO, EN C/ MOSAICO, 1
- EXPTE. 000043/2024-CA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA III.2.7.a), EN AVDA. DE LA MOTILLA, 1 C.C. LA MOTILLA LOCAL 8-10
- EXPTE. 000045/2024-CA.- FABRICACIÓN, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL Y PRODUCTOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA, EN C/ RÍO VIEJO, 54 (ANTERIOR 50, PARCELA 76)
- EXPTE. 000054/2024-CA.- TALLER DE VEHÍCULOS, EN C/ TERRAL, 32
- EXPTE. 000057/2024-CA.- INSTALACION DE PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA, “HSF FUENTE DEL REY 5”, EN POLÍGONO 13 PARCELAS 20 Y 31
- EXPTE. 000060/2024- CA.- GIMNASIO DEPORTIVO EN AVDA. VEINTIOCHO DE FEBRERO, 39 B
- EXPTE. 000068/2024-CA.- SALÓN DE CELEBRACIONES, EN C/ VÍA FLAVIA, 2

LICENCIAS DE PARCELACIÓN RESULTAS

- EXPTE. 00014/2024-LP.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN PG LA PALMERA, 53

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

17.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que por D. XXXX, con DNI XXXX, en representación de CEMENTOS BARRERO, S.A., con CIF A11461654, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de **1.150 €**, para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000016/2018-LA, para la implantación de la actividad de nave cobertizo ligero para ampliación actuales instalaciones de CEBASA, en el inmueble con emplazamiento en C/ Acueducto, 34-36.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valorización y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A la vista de lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- PROPUESTA SOBRE LA LIQUIDACIÓN AL OPERADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE DOS HERMANAS DURANTE EL EJERCICIO 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que el pasado 28 de octubre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Prestación patrimonial pública de carácter no tributario por el Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en el término municipal de Dos Hermanas.

Con fecha 23 de diciembre de 2022, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar una bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” con efectos desde la entrada en vigor de la ordenanza y por un periodo de seis meses, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de crisis energética y climática.

A los efectos de control (aforo, compensación al concesionario) la bonificación del 100% solo se aplicará a los usuarios que realicen la validación con las tarjetas sin contacto del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla.

En cumplimiento de este acuerdo, la Junta de Gobierno Local de 30 de diciembre de 2022 (punto 18) acordó el procedimiento para llevar a cabo la compensación al Concesionario por los ingresos dejados de percibir, facultando al Concejal Delegado competente en materia de transporte urbano colectivo de viajeros a suscribir cuantos acuerdos sean necesarios con el Concesionario del transporte urbano (La Veloz, S.A) a fin de garantizar el cumplimiento del acuerdo plenario de 23 de Diciembre de 2022.

El anticipo establecido como importe a cuenta de las liquidaciones mensuales ha quedado establecido en el 80% de los importes recaudados efectivamente por el concesionario en el mismo mes del año 2022.

Con posterioridad, una vez el Consorcio de Transportes del Área de Sevilla certificaba



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

las cancelaciones realizadas en el periodo concreto, se procedía a realizar las liquidaciones definitivas con detracción de las cantidades adelantadas.

Desde el 1 de enero de 2023, el método para realizar las liquidaciones al operador se han hecho siguiendo el procedimiento señalado anteriormente.

Con fecha 22 de diciembre de 2023, el Pleno del Ayuntamiento de Dos Hermanas ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO.- Prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el 31 de diciembre de 2024, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de elevados precios y crisis climática por la persistencia de la situación de sequía.

SEGUNDO.- Que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024 se lleve a cabo en los mismos términos que los acordados para el presente año, incluidas las compensaciones que procedan a la concesionaria del Servicio.”

A los efectos de agilizar los trámites administrativos, de intervención y tesorería durante el ejercicio 2024, y al amparo de los principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 3 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha consensuado con el operador y la Intervención Municipal, el método para realizar los anticipos y las liquidaciones al operador, quedó, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2024 (punto16), fijado en el siguiente modo:

Mensualmente se realizará al operador, previa presentación de la correspondiente factura (sin IVA), un anticipo de 30.000'00 € por cada uno de los lotes del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. Estos anticipos se realizarán sin necesidad de aprobarlos de manera individual por la Junta de Gobierno Local.

Las liquidaciones definitivas se realizarán por trimestres naturales siguiendo el mismo mecanismo de control realizado por las resoluciones del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla que recojan las cancelaciones definitivas por cada una de las líneas de autobús y por la empresa auditora se certifiquen los usuarios que han abonado el billete en efectivo por los importes de la diferencia de tarifa aplicadas.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, el del Ayuntamiento de Dos Hermanas ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO.- Prorrogar la bonificación del 100% de las tarifas establecidas en la Ordenanza reguladora de la “Prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de Dos Hermanas” hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de incentivar el uso de dicho transporte en el actual contexto de elevados precios y crisis climática por la persistencia de la situación de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sequía.

SEGUNDO.- Que la aplicación de la bonificación desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 se lleve a cabo en los mismos términos que los acordados para el presente año, incluidas las compensaciones que procedan a la concesionaria del Servicio.”

A los efectos de agilizar los trámites administrativos, de intervención y tesorería durante el ejercicio 2025, y al amparo de los principios generales que rigen las actuaciones de las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 3 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha consensuado con el operador y la Intervención Municipal, el método para realizar los anticipos y las liquidaciones al operador, quedando fijado, como en el ejercicio anterior, en el siguiente modo:

Mensualmente se realizará al operador, previa presentación de la correspondiente factura (sin IVA), un anticipo de 30.000'00 € por cada uno de los lotes del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. Estos anticipos se realizarán sin necesidad de aprobarlos de manera individual por la Junta de Gobierno Local.

Las liquidaciones definitivas se realizarán por trimestres naturales siguiendo el mismo mecanismo de control realizado por las resoluciones del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla que recojan las cancelaciones definitivas por cada una de las líneas de autobús y por la empresa auditora se certifiquen los usuarios que han abonado el billete en efectivo por los importes de la diferencia de tarifa aplicadas.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, a la vista de lo anterior y de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Mensualmente se realizará al operador, previa presentación de la correspondiente factura (sin IVA), un anticipo de 30.000'00 € por cada uno de los lotes del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de Dos Hermanas. Estos anticipos se realizarán sin necesidad de aprobarlos de manera individual por la Junta de Gobierno Local.

Las liquidaciones definitivas se realizarán por trimestres naturales siguiendo el mismo mecanismo de control realizado por las resoluciones del Consorcio de Transportes del Área de Sevilla que recojan las cancelaciones definitivas por cada una de las líneas de autobús y por la empresa auditora se certifiquen los usuarios que han abonado el billete en efectivo por los importes de la diferencia de tarifa aplicadas.

SEGUNDO.- Facultar al teniente Alcalde que suscribe para firmar cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

19.- EXPTE. 54/2022/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS, PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. LOTE 1 “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica lo siguiente:

I. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023 (punto 16), se procede a adjudicar el Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, de la licitación expte. 54/2021/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “CMM GUARD, S.L.”, NIF B73744104, por el presupuesto base de licitación, a los precios hora unitarios contemplados en su oferta, para los dos años de contrato, de dos millones quinientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y dos euros (2.585.672,00 €), más el IVA correspondiente por importe de quinientos cuarenta y dos mil novecientos noventa y un euros con doce céntimos (542.991,12 €), lo que supone la cantidad total de tres millones ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y tres euros con doce céntimos (3.128.663,12 €), más las mejoras ofertadas:

- N° de horas de vigilantes de seguridad sin coste para el Ayuntamiento: **250 horas.**
- N° de desfibriladores semiautomáticos (DESA) A INSTALAR EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES QUE DESIGNE EL Ayuntamiento, incluyendo la formación del personal que se designe: **5 DESFIBRILADORES- DESA.**
- Reducción de emisiones:

Vehículo	Distintivo Cero Emisiones-ECO
Vehículo 1	SI
Vehículo 2	SI
Vehículo 3	SI
Vehículo 4	SI

II. El contrato se suscribió con fecha 19 de junio de 2023, surtiendo efectos desde el día 01 de julio de 2023, siendo la duración de éste de dos años, y contemplándose la posibilidad de realizar tres prórrogas de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

III. Surgidas necesidades no contempladas en los pliegos reguladores, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó modificar el contrato, por el tiempo que restaba hasta la finalización de éste, que abarcaría el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2025, ambos incluidos, por la cantidad de 101.198,16 euros, (67.465,44 euros (sin IVA) para la anualidad 2024 y 33.732,72 euros (sin IVA), para la parte proporcional de la anualidad 2025), más el IVA correspondiente, lo que representa un 5,22 % del importe máximo anual del contrato.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

IV. Con fecha 20 de febrero de 2024, tuvo entrada en Registro General de este Ayuntamiento (nº 2024009361), escrito de la empresa contratista “CMM GUARD, S.L.”, con NIF B73744104, en el que solicitaba una modificación del contrato para revisar los precios de adjudicación, aprobando este Ayuntamiento por Acuerdo de fecha 19 de abril de 2024 (punto 17), *“Denegar la modificación de contrato propuesta por la empresa contratista, del contrato 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, al no proceder por tratarse de una revisión de precios encubierta.”*

V. Con fecha 08 de mayo de 2024, (nº entrada 2024024931), y 24 de julio de 2024 (nº entrada 2024041806), tiene entrada a través de Registro General, escrito del representante de la empresa contratista en el que amplían la argumentación para solicitar la modificación del contrato para revisar los precios de adjudicación. Visto el escrito, por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2024 (punto 16), se aprobó *“Denegar la modificación de contrato propuesta por la empresa contratista, del contrato 54/2022/CON “Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Lote 1: Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, al no proceder la aplicación de la cláusula rebus sic stantibus para reestablecer el equilibrio económico del contrato.”*

VI. Con fecha 10 de diciembre de 2024, tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2024065283), escrito de la empresa contratista “CMM GUARD, S.L.”, NIF B73744104, en el que expone a tenor literal *“... Si la Administración considera inviable la modificación del contrato actual para equilibrar las cargas económicas como así se nos ha notificado, solicito la suspensión de cualquier prórroga prevista el término de la vigencia inicial del contrato...”*

VII. Con fecha 09 de enero de 2025, se ha emitido informe por parte del responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: *“Con fecha 10 de diciembre de 2024, por la adjudicataria se presenta escrito (registro de entrada 2024065283) en el que, a la vista de la denegación de la modificación del precio del contrato, renuncian a una posible prórroga. A la vista de lo anterior, por este servicio se considera que NO debe procederse a la prórroga prevista en el Lote 1 del expediente 54/2022/CON”*

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No prorrogar el contrato 54/2022/CON “Servicios de vigilancia y seguridad privada y de auxiliares de servicios, para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Lote 1 “Servicio de vigilancia y seguridad privada”, en base al informe emitido por el responsable del contrato, e incoar los trámites para para aprobar una nueva licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “CMM GUARD, S.L.”, con NIF B73744104.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 12/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de noviembre de 2024 (punto 26), se aprobó ratificar el orden de prelación y la baremación de las ofertas aprobadas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2024, siendo éste la siguiente:

LOTE 1: SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA VERTICAL Y BALIZAMIENTO

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ESTAMPACIONES CASADO SL	95.193,47	100,00
2	ESPADA SEÑALIZACION SL	98.051,63	94,69
3	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	107.349,42	77,43
4	API MOVILIDAD, S.A.	108.972,62	74,42
5	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	109.999,26	72,51
6	LACROIX CITY CENTRO, S.A.	112.237,43	68,36
7	TEVASEÑAL, S.A.	119.369,38	55,12
8	PROSEÑAL, S.L.U.	123.470,00	47,51
9	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	126.561,22	41,77
10	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	127.804,24	39,46
11	EUROSEÑAL	129.309,70	36,67
12	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	131.849,11	31,95
13	SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA S.L.	132.349,01	31,02
14	VISEVER S.L.	142.815,36	11,59
15	MUPE DESARROLLO S.L.	148.976,63	0,16
16	APLICACIONES PINDECOR SL	149.000,00	0,11



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE 2: APLICACIÓN DE PINTURA VIAL HORIZONTAL

Nº ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	ESPADA SEÑALIZACION SL	62.370,00	100,00
2	MUPE DESARROLLO S.L.	81.985,00	74,06
3	SEÑALIZACIONES ORTEGA SL	87.182,50	67,19
4	SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.U.	92.099,40	60,69
5	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	93.640,80	58,65
6	API MOVILIDAD, S.A.	102.516,50	46,91
7	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	103.020,20	46,25
8	EUROSEÑAL	107.510,40	40,31
9	TEVASEÑAL, S.A.	113.426,10	32,49
10	PROSEÑAL, S.L.U.	118.520,00	25,75
11	APLICACIONES PINDECOR SL	125.865,00	16,04
12	ESTAMPACIONES CASADO SL	131.138,50	9,07
13	SETYMA MEDIO AMBIENTE, S.A.	133.049,06	6,54
14	VISEVER S.L.	133.165,18	6,39

Asimismo, se aprobó requerir a las siguientes empresas licitadoras como mejor posicionadas en cada Lote, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato por los importes que se indican, para que presentaran en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como, justificante de haber depositado la garantía definitiva por los siguientes importes, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los tres años de duración del contrato:

LOTE	EMPRESA	NIF	IMPORTE ANUAL OFERTA IVA (excluido)	IMPORTE FIANZA (3 años)
Lote 1.- Suministro de	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854	95.193,47 €	22.359,15 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

señalización viaria vertical y balizamiento.				
Lote 2.- Aplicación de pintura vial horizontal.	ESPADA SEÑALIZACION, S.L	B91606855	62.370,00 €	20.699,25 €

Con fecha 19 de diciembre se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a las empresas propuestas para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Vista la documentación presentada por las empresas, por la Mesa se adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Requerir en el **Lote 1** a la empresa “Estampaciones Casado, S.L. para que proceda a presentar la siguiente documentación:

- Memoria Técnica, en la cual la empresa adjudicataria deje constancia del cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas, siendo obligatorio aportar las fichas técnicas de los productos ofertados.
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social, conforme al modelo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

SEGUNDO.- Requerir en el **Lote 2** a la empresa “Señalizaciones Espada, S.L.” para que proceda a presentar la siguiente documentación:

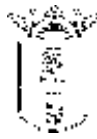
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de contratar con el Sector Público, según establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social, conforme al modelo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.

Con fecha 13 de enero de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, en primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19 de diciembre de 2024, se ha requerido con fecha 20 de diciembre de 2024 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las empresas “Estampaciones Casado, S.L.” en el Lote 1 y “Espada Señalización, S.L.” en el Lote 2 para que presentaran la documentación relacionada en el citado acuerdo.

Atendidos los requerimientos por ambas empresas en tiempo y forma, y revisada la documentación aportada por las empresas, la Mesa adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO.- Requerir en el **Lote 1** a la empresa “Estampaciones Casado, S.L. para que proceda a presentar la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de Seguridad Social, conforme al modelo de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Admitir en el Lote 2 la documentación presentada por la empresa “Espada Señalización, S.L.” al ajustarse a lo exigido en el requerimiento.

TERCERO.- Dar traslado de las Memorias Técnicas aportadas por ambas empresas en los Lotes 1 y 2, a los Servicios Técnicos responsables del contrato, al objeto de informar sobre el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de prescripciones técnicas regulador de la licitación. ”

Con fecha 23 de enero de 2025, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de enero de 2025, se ha requerido con fecha 16 de enero de 2025 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a la empresa “Estampaciones Casado, S.L.” en el Lote 1 para que presentara la documentación relacionada en el citado acuerdo.

Atendido el requerimiento por la empresa en tiempo y forma, la Mesa procede al examen de la documentación aportada “Certificado de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social, conforme al modelo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”, admitiéndose el mismo al estar acorde a lo exigido en el requerimiento.

A continuación, se procede por la Mesa, al examen del informe técnico emitido con fecha 17 de enero de 2025, por el Técnico del Negociado de Movilidad, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión de 13 de enero de 2025.

La Mesa, a la vista de lo anterior, procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico que antecede en sus propios términos.

SEGUNDO.- Estimar la documentación presentada para el **Lote 1**: “Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento” por la empresa “**Estampaciones Casado, S.L.**”, conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

TERCERO.- Estimar la documentación presentada para el **Lote 2**: “Aplicación de pintura vial horizontal” por la empresa “**Espada Señalización, S.L.**”, conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato. ”

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos de la licitación **12/2024/CON** “**Suministro de señalización viaria y aplicación de pintura vial para el Ayuntamiento de Dos**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Hermanas", a las siguientes empresas, por el presupuesto base de licitación, a los precios unitarios contemplados en su oferta, para los tres años de contrato, de:

	EMPRESA ADJUDICATARIA	NIF	IMPORTE	IVA	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Lote 1.- Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	ESTAMPACIONES CASADO, S.L.	B14053854	447.183,05 €	93.908,44 €	541.091,49 €
Lote 2.- Aplicación de pintura vial horizontal.	ESPADA SEÑALIZACION, S.L	B91606855	413.985,00 €	86.936,85 €	500.921,85 €

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización de los contratos, que no podrán efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, y en el DOUE, y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- EXPTE. 10/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE ESPACIOS DE USO PÚBLICO, PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que como responsable de la flota de vehículos, se informa de la necesidad de adquirir vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público de Dos Hermanas, con el objetivo de reducir el impacto ambiental.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En concreto se trata sobre la adquisición de una barredora eléctrica, un camión cisterna de riego y baldeo con etiqueta ECO, y dos camiones de caja abierta con etiqueta ECO, para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas, actuaciones incluidas dentro del Proyecto “Adquisición de Maquinaria y Equipos de Limpieza Viaria para reducción del impacto ambiental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

Este contrato está subvencionado por la Diputación de Sevilla al 100% mediante la línea de subvenciones a conceder por el Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en régimen de concurrencia no competitiva, a todos los municipios de la provincia de Sevilla (Excepción la capital), y Entidades Locales Autónomas para la adquisición de maquinaria y vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público.

La Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus objetivos impulsar políticas de sostenibilidad y eficiencia energética que promuevan prácticas que respeten el medioambiente y optimicen el uso de recursos energéticos, de esta forma promueven las inversiones en nuevas tecnologías y equipamientos que mejoren la operatividad y calidad de los servicios públicos municipales, y que a su vez reduzcan el impacto ambiental y promuevan un uso más racional y eficiente de la energía y del agua.

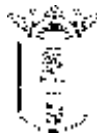
El Ayuntamiento de Dos Hermanas está alineado con este objetivo, por lo que busca en este contrato la adquisición de vehículos sostenibles y eficientes energéticamente, con el fin de ofrecer un servicio de limpieza viaria de calidad y respetuoso con el medioambiente a través de la adquisición de una barredora eléctrica y camiones de caja abierta con etiqueta ECO, y para favorecer el ahorro del agua, un camión de riego y baldeo de 8.000 litros, también con etiqueta ECO, y sistemas de ahorro de agua.

Los vehículos a suministrar serán totalmente nuevos y reunirán, como mínimo todas las características técnicas y equipamiento establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características de los vehículos a suministrar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1: Suministro de una barredora eléctrica**
- **Lote 2: Suministro de un camión de riego y baldeo de 8.000 litros, etiqueta ECO.**
- **Lote 3: Suministro de dos camiones de caja abierta, etiqueta ECO.**

Con fecha 01 de julio de 2021, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 29) la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco 18/2021 para el Suministro de Vehículos Comerciales Ligeros, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 02 de agosto de 2022.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Este acuerdo marco comenzó su vigencia el día 31 de marzo de 2022 para los lotes 2 y 3 y, el 8 de abril de 2022 para los lotes 1, 4, 5, 6, 7 y 8. Tras la prórroga acordada con las empresas adjudicatarias que prestaron su conformidad, el mencionado acuerdo marco estuvo vigente en sus lotes 1, 2, 3, 6, 7 y 8 hasta el 30 de septiembre de 2024., y en los lotes 4 y 5 hasta el 8 de abril de 2024.

Asimismo, con fecha 08 de julio de 2016, se acordó en Junta de Gobierno Local (punto 25) la adhesión de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco 17/2016 para el Suministro de Vehículos Industriales Pesados, del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (en adelante DGRCC), siendo ésta aprobada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública el día 23 de enero de 2017. La duración inicial de este acuerdo marco fue de dos años, desde el día 01 de febrero de 2019, habiendo sido objeto de prórroga por dos años más, y finalizando su vigencia el día 31 de enero de 2023.

Vista la finalización de los mencionados Acuerdos Marcos a los que este Ayuntamiento estaba adherido, y en el marco de los cuales se podrían haber adquirido estos vehículos mediante contratos basados, pero dado que actualmente no se han adjudicado por parte de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda los respectivos Acuerdos Marcos que sustituyan a los anteriores, es necesario acudir a un procedimiento de contratación ordinario para la adjudicación de los vehículos objeto de contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

El contrato está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2025 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

El plazo de entrega se establece en un máximo de **CIENTO VEINTE DÍAS**, desde la formalización del contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato **“Adquisición de vehículos destinados a la limpieza de espacios de uso público, para el Servicio de Limpieza Viaria, para la**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reducción del impacto ambiental del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de trescientos noventa y seis mil quinientos cuarenta euros (396.540,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y tres mil doscientos setenta y tres euros con cuarenta céntimos (83.273,40 €), lo que supone un total de cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos trece euros con cuarenta céntimos (479.813,40 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

LOTE	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
Lote 1: Suministro de una barredora eléctrica.	199.000,00 €	41.790,00 €	240.790,00 €
Lote 2: Suministro de un camión de riego y baldeo de 8.000 litros, etiqueta ECO.	145.000,00 €	30.450,00 €	175.450,00 €
Lote 3: Suministro de dos camiones de caja abierta, etiqueta ECO.	52.540,00 €	11.033,40 €	63.573,40 €
TOTAL P.B.L.	396.540,00 €	83.273,40 €	479.813,40 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1630 62421 Adquisición Vehículos limpieza espacios públicos del Presupuesto Municipal 2025.

CUARTO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de la Delegación de Hábitat Urbano de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- EXPTE. 53/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ALQUILER DE MATERIALES DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA EVENTOS DE DISTINTAS DELEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y UNIFICACIÓN DEL SONIDO AMBIENTAL EN ZONA DE ATRACCIONES DEL RECINTO FERIAL DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (punto 14), se aprobó ratificar la baremación y orden de prelación aprobados por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de noviembre de 2024, para el **Lote 1: Alquiler de Material para eventos**, siendo ésta la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	IMPORTE ANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.	26.310,56 €	100

Asimismo, se aprobó requerir en el Lote 1: Alquiler de Material para eventos, a la empresa BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L., con NIF B90296559, propuesta para la adjudicación del referido lote, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 26.310,56 € más IVA, por importe de 5.525,22 €, totalizando la cantidad de 31.835,77 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 3.140,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), para los dos años de duración del contrato.

Con fecha 23 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación. En primer lugar, se da cuenta de que con fecha 03 de enero de 2025, se ha dictado Resolución 4/2025 por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, resolviendo el Recurso interpuesto por la empresa “Eventos Grupo Diviértete, S.L.” contra el acuerdo de exclusión de fecha 14 de noviembre de 2024 de la Mesa de Contratación, en los lotes 1 y 2 de la licitación, desestimándose el mismo.

A continuación, se procede por la Mesa al examen de la documentación requerida a la empresa “BERLANGA PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.”, NIF nº B90296559, propuesta para la adjudicación del Lote 1: Alquiler de material para eventos”, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma. Una vez examinada la documentación presentada, la Mesa ACUERDA estimarla conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del **Lote 1.- Alquiler de Material para eventos**, de la licitación **53/2024/CON “Alquiler de materiales de sonido e iluminación para eventos de distintas Delegaciones del Ayuntamiento y unificación del sonido ambiental en zona de atracciones del recinto ferial de Dos Hermanas”**, a la empresa “BERLANGA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.”, con NIF B90296559, domicilio en Dos Hermanas, C/ Sierra Gata, 21, Polígono Industrial Las Norietas, Tlfno 629 55 84, e-mail antonio@berlangaproducciones.com, por el presupuesto base de licitación, a los precios unitarios contemplados en su oferta, para los dos años de contrato, de:

<u>DOS AÑOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	<u>IMPORTE TOTAL</u>
Lote 1.- Alquiler de Material para eventos.	62.800,00 €	13.188,00 €	75.988,00 €

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

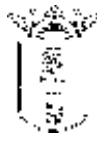
CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES DURANTE LA FERIA DE DOS HERMANAS, DEL 21 AL 25 DE MAYO DE 2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se informa de la necesidad de aprobar el Pliego de Condiciones que deberán cumplir los feriantes y sus instalaciones, que soliciten autorización para la ocupación de terrenos de la Feria de Dos Hermanas de 2025.

ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de la Feria de nuestra Ciudad se plantea la necesidad, como cada año, de otorgar las autorizaciones de ocupación de los terrenos municipales donde se instalan las tradicionales atracciones de la feria, puestos barracas, casetas de venta,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

espectáculos, etc., de conformidad con los planos levantados al efecto, donde quedan marcadas las distintas parcelas disponibles para esta finalidad, así como el destino de cada una de ellas.

Las autorizaciones de ocupación de las parcelas de la Feria de la Ciudad de 2025 se otorgarán, preferentemente, a los adjudicatarios de años anteriores que hayan solicitado su renovación y que no tengan informe desfavorable en sus respectivos expedientes. El resto de parcelas vacantes, en el caso de existir, se adjudicarán en el orden de entrada del registro general del Ayuntamiento del año en curso, respetando las actividades a que estén destinadas a estas parcelas y siempre bajo el criterio de la Delegación de Fiestas, que tendrá en cuenta si existiera nota desfavorable sobre el solicitante.

Las propuestas de adjudicación se realizarán por los servicios de la Delegación de Fiestas, Rentas y Exacciones, y un Funcionario Técnico del Departamento de Obras, encargado del levantamiento del plano del parque de atracciones, con la inclusión de los lotes a adjudicar y del replanteo y comprobación de las instalaciones. Una vez concluido este proceso, se elevarán a la Junta de Gobierno Local las propuestas de adjudicación.

Con esta finalidad, se plantea ante la Junta de Gobierno Local la aprobación del Pliego donde se establece el plazo de solicitud y presentación de documentación, entre el miércoles, 1 de enero y hasta el jueves, 3 de abril de 2025, siendo el pago de las tasas correspondientes, desde el lunes, 3 de marzo hasta el jueves, 3 de abril de 2025, así como las condiciones y requisitos que deben cumplir tanto los feriantes como sus instalaciones, para el otorgamiento de autorización de ocupación de las diferentes parcelas, con motivo de la celebración de la Feria de la Ciudad durante los días 21 a 25 de mayo 2025, ambos inclusive.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la utilización de la ocupación de terrenos municipales durante la Feria de Dos Hermanas, del 21 al 25 de mayo de 2025.

SEGUNDO. Otorgar las autorizaciones de ocupación de las parcelas de la Feria de la Ciudad de 2025 a los adjudicatarios de años anteriores que hayan solicitado su renovación y que no tengan informe desfavorable en sus respectivos expedientes. El resto de parcelas vacantes, en el caso de existir, se adjudicarán en el orden de entrada del registro general del Ayuntamiento del año en curso, respetando las actividades a que estén destinadas a estas parcelas y siempre bajo el criterio de la Delegación de Fiestas, que tendrá en cuenta si existiera nota desfavorable sobre el solicitante.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Cultura y Fiestas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

24.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL PREMIO DE LA XXVIII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, de las bases que regulan el Premio que la Delegación de Cultura otorga en la XXVIII MUESTRA DE ARTES PLÁSTICAS AL AIRE LIBRE.

ANTECEDENTES

Cada año desde 1994, el Colectivo Artístico Ventana Plástica, celebra la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre Ciudad de Dos Hermanas. Este concurso está reglado conforme a las bases que el colectivo confecciona y publica en ventanaplastica.blogspot.com. Según estas, el próximo domingo 6 de abril de 2025, todos los artistas que lo deseen, podrán inscribirse y presentar sus obras en la calle Ntra. Sra. de Valme en horario de 9.00 a 14.00 h.

Un jurado conformado a criterio del Colectivo, selecciona hasta un máximo de cincuenta obras que compondrán la exposición de la Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre que tendrá lugar en la Sala Diego Ruiz Cortés del Centro Cultural La Almona del 25 de abril al 21 de mayo de 2025.

En esta XXVIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre, empresas privadas otorgan bajo su criterio cinco premios adquisición de entre las obras que componen la exposición. Del mismo modo, la Delegación de Cultura premiará con un importe máximo de 1.500 € (con retención de IRPF) a una de las obras conforme a las bases que se proponen.

El tratamiento de este premio se enmarca en el Art. 4.a Ley General de Subvenciones quedando excluido del carácter de subvención, por no requerir previa solicitud del beneficiario.

Se trata de un premio único de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) con la correspondiente retención de IRPF con disponibilidad presupuestaria en la partida 3300 48914 de “Premios Delegación de Cultura”, incluida en los presupuestos de 2025.

La obra premiada será catalogada y pasará a formar parte de los fondos pictóricos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Consta en el expediente las bases redactadas por esta Delegación, informe técnico, e informe de fiscalización.

PROPUESTA

A la vista de lo anterior, de los informes citados y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando, el informe técnico e informe de fiscalización, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del Premio a la XXVIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre Ciudad de Dos Hermanas, cuyo texto se adjuntan.

SEGUNDO.- Autorizar que la Delegación de Cultura otorgue un premio único de 1.500 € (MIL QUINIENTOS EUROS) con la correspondiente retención de IRPF a la XXVIII Muestra de Artes Plásticas al Aire Libre bajo el amparo Art. 4.a Ley General de Subvenciones quedando excluido del carácter de subvención, por no requerir previa solicitud del beneficiario.

Existe disponibilidad presupuestaria en la partida 3300 48914 de Premios Delegación de Cultura, incluida en los presupuestos de 2025.

TERCERO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **241 facturas** por un Importe Bruto de **549.835,85 €** y un Importe Líquido **549.351,90 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
4A/2025	4	CONTRATOS MENORES 2024	7.212,84	7.212,84
4B/2025	1	CONTRATO MENORES 2024 MULTIAPLICACION IVA	32,63	32,63
4C/2025	26	CONTRATOS MENORES 2025	50.796,26	50.099,26
4D/2025	50	FACTURAS 2024	11.434,85	11.434,85
4E/2025	76	FACTURAS 2025	26.589,92	26.589,92
4F/2025	3	ACUERDOS 2025	60.213,55	60.213,55
4G/2025	1	IBERDROLA 2024	1.083,77	1.083,77
4H/2025	1	IBERDROLA 2025	255.044,56	255.044,56
4I/2025	23	LICITACIÓN 2024	36.648,83	36.861,88



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4J/2025	2	LICITACIÓN 2024 MULTIAPLICACION IVA	4.506,24	4.506,24
4K/2025	54	LICITACIÓN 2025	96.272,40	96.272,40
TOTAL	241		549.835,85	549.351,90

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- APROBACIÓN DE INGRESO A FAVOR DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN UE-1 AP-57 ECHAJUY DE DERRAMAS INGRESADAS POR LA VÍA DE APREMIO.

Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se indica que visto el escrito presentado por la Junta de Compensación UE-1 AP-57 ECHAJUY, con CIF: V-90298829, (Reg. Entrada nº 2024010368, de fecha 23 de febrero de 2024) por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda al ingreso de la cantidad embargada a un propietario por la deuda que mantiene con la Junta de Compensación, y que ha sido ingresada en este Ayuntamiento por el O.P.A.E.F.

Por el Director de la Oficina de Contabilidad se ha emitido informe de fecha 15 de enero de 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD

Se emite el presente informe a la vista del escrito presentado por la Junta de Compensación UE-1 AP-57 ECHAJUY, con CIF: V-90298829, (Reg. Entrada nº 2024010368 de 23/02/2024) por el que solicita que por parte de este Ayuntamiento se proceda al ingreso de la cantidad embargada a un propietario por la deuda que mantiene con la Junta de Compensación, y que ha sido ingresada en este Ayuntamiento por el O.P.A.E.F.

El Ayuntamiento de Dos Hermanas tiene delegadas las facultades de recaudación en la vía ejecutiva en el O.P.A.E.F., Organismo, que a lo largo del ejercicio 2024 ha procedido al cobro por la vía de apremio de la cantidad correspondiente a las deudas que un propietario mantiene con la Junta de Compensación UE-1 AP-57 ECHAJUY por el siguiente importe (se adjunta recibo de cobro):

PRINCIPAL: 1.008,00 euros.

RECARGO: 201,60 euros.

COSTAS: 22,27 euros.

INTERESES: 191,52 euros.

Considerando que el O.P.A.E.F. ha efectuado en este Ayuntamiento el ingreso efectivo del importe principal de la deuda (1.008,00 euros), así como el 75% de los intereses (143,64 euros), y que la titularidad de los citados ingresos corresponde a la Junta de Compensación UE-1 AP-57



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ECHAJUY, , desde esta Oficina de Contabilidad se informa que **no existe inconveniente** alguno para atender la petición de la entidad solicitante, y que por parte de este Ayuntamiento se proceda a efectuar el pago de la cantidad de 1.151,64 euros (principal + 75% intereses) a la referida Junta de Compensación, aplicándose el importe de 1.008,00 euros al concepto no presupuestario 4190 “Otros acreedores no presupuestarios” y 143,64 euros al concepto de ingresos 3930000 “Intereses de demora”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Dos Hermanas, a la fecha de la firma del presente documento.”

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar la solicitud presentada por la Junta de Compensación UE-1 AP-57 ECHAJUY, aprobando el pago de la cantidad de 1.151,64 euros (principal + 75% intereses) a la referida Junta de Compensación.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la referida Entidad Urbanística, así como al Interventor General y Tesorera Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- EXPTE. 54/2020/CON. AUSENCIA DE PRÓRROGA CONTRATO “SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE ALFOMBRA DE ENTRADA EN LA OFICINA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUINTO, EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de la Alcaldía en el Distrito de Quinto, D^a. Fátima Murillo Vera, en la que se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de abril de 2021 (punto 53) se procedió a la adjudicación de la licitación 54/2020/CON “Suministro y servicio de mantenimiento de la alfombra de entrada, en la Oficina Municipal del Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)” a la empresa “CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.”, con NIF A48148647, por el importe anual de trescientos cincuenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (356,88 €), más el IVA correspondiente de setenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos (74,94 €), lo que totaliza un importe anual de cuatrocientos treinta y un euros con ochenta y dos céntimos (431,82 €). Siendo para los tres años de contrato el importe de mil setenta euros con sesenta y cuatro céntimos (1.070,64 €), más el IVA correspondiente de doscientos veinticuatro euros con ochenta y tres céntimos (224,83 €), lo que totaliza el importe de mil doscientos noventa y cinco euros con cuarenta y siete céntimos (1.295,47 €).

El contrato se suscribió con fecha 16 de abril de 2021, siendo la duración de éste de tres años.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “La duración del contrato será de tres años, pudiendo realizarse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de febrero de 2024 (punto 28), se acordó prorrogar el contrato por un año.

Dada la próxima finalización de la primera prórroga del contrato aprobada, por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento se ha solicitado informe a la persona responsable del contrato, acerca de la idoneidad de la tramitación de la segunda prórroga que se contempla.

Con fecha 07 de enero de 2025, se ha emitido informe por parte de la responsable del contrato, en el que indica a tenor literal: “*se le comunica que por parte de esta Oficina del Distrito de Quinto no proceder a dicha prórroga y no continuar con el contrato, por prescindir de este servicio*”.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- No prorrogar el contrato 54/2020/CON “Suministro y servicio de mantenimiento de la alfombra de entrada, en la Oficina Municipal del Distrito de Quinto en Dos Hermanas (Sevilla)”, en base al informe emitido por la responsable del contrato, e incoar los trámites para una nueva licitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A.U.”, con NIF A48148647

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2025/014	23 de enero de 2025	6	32.704,69
DECRETO CMEN/2025/015	24 de enero de 2025	8	43.285,84
DECRETO CMEN/2025/016	27 de enero de 2025	4	52.256,48
DECRETO CMEN/2025/017	28 de enero de 2025	9	18.144,23
DECRETO CMEN/2025/018	29 de enero de 2025	16	84.394,35
	TOTAL	43	230.785,59

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

29.- EXPTE. 48/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE TRATAMIENTOS Y PREVENCIÓN DE PLAGAS EN EDIFICIOS, INSTALACIONES, ZONAS VERDES Y VIARIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Salud, Consumo y Mercado, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2021 (punto 46), se procedió a la adjudicación de la licitación 48/2020/CON “Servicio de Tratamientos y Prevención de Plagas en Edificios, Instalaciones, Zonas Verdes y Viarios Municipales del municipio de Dos Hermanas” a la empresa “ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.”, NIF A18485516, por el importe anual de treinta y dos mil quinientos cincuenta euros (32.550,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil ochocientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (6.835,50 €), lo que totaliza la cantidad anual de treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (39.385,50 €), suponiendo para los tres años de contrato noventa y siete mil seiscientos cincuenta euros (97.650,00 €), más el IVA correspondiente por importe de veinte mil quinientos seis euros con cincuenta céntimos (20.506,50 €), lo que totaliza la cantidad de ciento dieciocho mil ciento cincuenta y seis euros con cincuenta céntimos (118.156,50 €).

El contrato se suscribió con fecha 26 de abril de 2021, siendo la duración de éste de tres años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cinco años.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 37), se aprobó prorrogar el contrato por un año.

Vista la finalización de la primera prórroga, con fecha 27 de enero de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“...Por parte de la empresa se ha venido prestando el servicio con total normalidad y de forma satisfactoria, teniendo en cuenta la fecha de finalización del contrato, el 25 de abril de 2024, debido a la permanencia de la necesidad de dar cobertura a los servicios objeto del contrato, que justificó la contratación, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los mismos, procede la prórroga del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contrato del Sector Público y en la Cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.*

Por lo expuesto, y a tenor de las circunstancias descritas en el presente informe, se ha de apreciar justificación suficiente para proceder a la prórroga del contrato.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **48/2020/CON “Servicio de tratamientos y prevención de plagas en Edificios, Instalaciones, Zonas Verdes y Viarios Municipales del municipio de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de treinta y dos mil quinientos cincuenta euros (32.550,00 €), más el IVA correspondiente por importe de seis mil ochocientos treinta y cinco euros con cincuenta céntimos (6.835,50 €), lo que totaliza la cantidad anual de treinta y nueve mil trescientos ochenta y cinco euros con cincuenta céntimos (39.385,50 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto el previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aplicación Presupuestaria	2025 OCHO MESES Y 5 DÍAS	2026 TRES MESES Y 25 DIAS	TOTAL
3110 22710 Protección Salud: fumigación, desinfección, desinsectación, legionella.	26.804,02 €	12.581,48 €	39.385,50 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “ANDALUZA DE TRATAMIENTOS DE HIGIENE, S.A.”, NIF A18485516, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE. 50/2020/CON. PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. LOTE 1: ZONA A”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, como responsable del Servicio de mantenimiento de la vía pública y de edificios municipales, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 32), se procedió a la adjudicación del **Lote 1: Zona A**, de la licitación 50/2020/CON “Servicio de Limpieza Viaria en diversas zonas de la Ciudad de Dos Hermanas”, a la empresa “URBASER, S.A.”, con NIF A79524054, por el importe anual de 562.973,74 €, más el IVA correspondiente por importe de 56.297,37 €, lo que supone un total anual de 619.271,12 €. Siendo para los tres años de duración del contrato un importe de 1.688.921,22 €, más el IVA correspondiente por la cantidad de 168.892,11 €, lo que supone un total de 1.857.813,33 €, y las siguientes mejoras:

- Frecuencia Limpieza Zona: 6 días por semana.
- Empleo sopladoras eléctricas: Se emplearan exclusivamente en la zona asignada sopladores eléctricos.
- Sustitución anual papeleras vandalizadas: Sustitución anual de 100 papeleras vandalizadas.
- Elaboración anual de inventario de papeleras geoposicionadas: Anualmente Urbaser presentará un inventario geoposicionado actualizado de la situación de dichas papeleras en su zona.

El contrato se suscribió con fecha 08 de abril de 2021, surtiendo efectos desde el día 11 de abril de 2021, y siendo la duración de éste de tres años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021 (punto 48), se aprueba modificar el contrato por un 10,00 % del presupuesto máximo para los tres años de contrato, lo que suponía un importe de 168.892,12 € euros, más IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 (punto 32) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga del contrato, con fecha 27 de enero de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“Que la prórroga prevista ... es conveniente y necesaria, para el Servicio de Limpieza Viaria de la Delegación de Hábitat Urbano, porque el servicio que se presta en el municipio es de vital importancia para el transcurrir del día a día de todos los ciudadanos.*

Que el servicio se ha realizado correcta y eficazmente, por lo que aconsejamos se realice la prórroga prevista”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato 50/2020/CON **“Servicio de Limpieza Viaria en diversas zonas de la Ciudad de Dos Hermanas”**. **Lote 1: Zona A**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de seiscientos diecinueve mil doscientos setenta y un euros con once céntimos (619.271,11 €), más el IVA correspondiente de sesenta y un mil novecientos veintisiete euros con once céntimos (61.927,11 €), totalizando la cantidad de seiscientos ochenta y un mil ciento noventa y ocho euros con veintitrés céntimos (681.198,23 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025 OCHO MESES Y 20 DIAS	2026 TRES MESES Y 10 DIAS	TOTAL
1630 22717 Trabajos externos limpieza viaria	491.976,50 €	189.221,73 €	681.198,23 €

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “URBASER, S.A.”, con NIF A79524054, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- EXPTE. 50/2020/CON PRÓRROGA CONTRATO “SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN DIVERSAS ZONAS DE LA CIUDAD DE DOS HERMANAS. LOTE 2: ZONA B”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, como responsable del Servicio de Mantenimiento de la vía pública y de edificios municipales, en la que se informa que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2021 (punto 32), se procedió a la adjudicación del **Lote 2: Zona B** de la licitación “Servicio de Limpieza Viaria en diversas zonas de la Ciudad de Dos Hermanas”, a la empresa “Teyja Ameral, S.L.U.”, con NIF B91098467, por el importe anual de 567.000,00 €, más el IVA correspondiente por importe de 56.700,00 €, lo que supone un total anual de 623.700,00 €. Siendo para los tres años de duración del contrato un importe de 1.701.000,00 €, más el IVA correspondiente por la cantidad de 170.100,00 €, lo que supone un total de 1.871.100,00 €, y las siguientes mejoras:

- Frecuencia Limpieza Zona: 6 días por semana.
- Empleo sopladoras eléctricas: Uso exclusivo de sopladores eléctricos en las zonas.
- Sustitución anual de papeleras vandalizadas: 100 papeleras vandalizadas.
- Elaboración anual de inventario de papeleras geoposicionadas: Si.

El contrato se suscribió con fecha 08 de abril de 2021, surtiendo efectos desde el día 11 de abril de 2021, y siendo la duración de éste de tres años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de diciembre de 2021 (punto 49), se aprueba modificar el contrato por un 10,00 % del presupuesto máximo para los tres años de contrato, lo que suponía un importe de 170.100,00 € euros, más IVA.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, “*La duración del contrato será de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.*”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación y serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.”

En virtud de lo establecido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de febrero de 2024 (punto 33) se aprobó la primera prórroga contemplada en el contrato.

Vista la finalización de la primera prórroga del contrato, con fecha 27 de enero de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la segunda prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: *“Que la prórroga prevista ... es conveniente y necesaria, para el Servicio de Limpieza Viaria de la Delegación de Hábitat Urbano, porque el servicio que se presta en el municipio es de vital importancia para el transcurrir del día a día de todos los ciudadanos.*

Que el servicio se ha realizado correcta y eficazmente, por lo que aconsejamos se realice la prórroga prevista”.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por un año el contrato **50/2020/CON “Servicio de Limpieza Viaria en diversas zonas de la Ciudad de Dos Hermanas”**. **Lote 2: Zona B**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación y la modificación aprobada, suponiendo un importe total, para el año de duración de la prórroga, de seiscientos veintitrés mil setecientos euros (623.700,00 €), más el IVA correspondiente de sesenta y dos mil trescientos setenta euros (62.370,00 €), totalizando la cantidad de seiscientos ochenta y seis mil setenta euros (686.070,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto plurianual con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria, siendo el gasto previsto para las anualidades 2025 y 2026 el siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025 OCHO MESES Y 20 DIAS	2026 TRES MESES Y 10 DIAS	TOTAL
1630 22717 Trabajos externos limpieza viaria	495.495,00 €	190.575,00 €	686.070,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, TEYJA AMERAL, S.L.U.”, con NIF B91098467, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 18/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. EL PALANCAR Y EL GARABATO. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022 (punto 32) adjudicó las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. El Palancar y El Garabato” a la empresa EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U, CIF: B-02272490, expediente de licitación 18/2022/CON, por un importe de 85.397,93 €, I.V.A incluido.

Por la entidad se constituyó fianza por importe de 3.528,84 €, excluido I.V.A, correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, que fue de 70.576,80 € (cláusula 15ª del PCAP), mediante aval/seguro de caución en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 08-11-2022.

Por la contratista se interesa mediante escrito presentado el 10-01-2025 (nº registral de entrada en Sir: REGAGE25e00001796325) la devolución de la garantía cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Con fecha 13-01-2025 el director facultativo ha emitido informe favorable a la solicitud, al no existir reparos a la ejecución de la obra.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 23-01-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de 3.528,84 € - tres mil quinientos veintiocho euros con ochenta y cuatro céntimos, correspondiente al contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. El Palancar y el Garabato” con número de expediente 18/2022/CON.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 19/2022/CON. DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDAS. CIUDAD BLANCA Y VIRGEN DE VALME. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local por acuerdo adoptado en sesión celebrada el 18 de mayo de 2022 (punto 33) adjudicó las obras de “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. Ciudad Blanca y Virgen de Valme” a la empresa LLYR ELÉCTRICA, S.L, CIF: B-41780412, expediente de licitación 19/2022/CON, por un importe de 80.272,22 €, I.V.A incluido.

Por la entidad se constituyó fianza por importe de 3.317,03 €, excluido I.V.A, correspondiente al 5 por ciento del precio de adjudicación, que fue de 66.340,68 € (cláusula 15ª del PCAP), mediante aval/seguro de caución en concepto de garantía definitiva para la correcta ejecución del contrato.

Finalizados los trabajos se suscribió, sin reparos, acta de recepción el 23-11-2022.

Por la contratista se interesa mediante escrito presentado el 10-01-2025 (nº registral de entrada 2025001332) la devolución de la garantía cumplido el plazo que se estableció en la cláusula 23ª del Pliego de condiciones administrativas de la licitación.

Con fecha 13-01-2025 el director facultativo ha emitido informe favorable a la solicitud, al no existir reparos a la ejecución de la obra.

Igualmente por la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización de conformidad con fecha 23-01-2025.

Es de aplicación el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP) y demás concordantes previstas en el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo a lo anterior, habiéndose cumplido satisfactoriamente el contrato y no existiendo responsabilidades que pudieran afectar a la garantía constituida, de conformidad con la Adicional Segunda de la LCSP se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva por el importe de 3.317,03 € - tres mil trescientos diecisiete euros con tres céntimos -, correspondiente al contrato de obras “Reforma de la instalación de alumbrado público en Bdas. Ciudad Blanca y Virgen de Valme” con número de expediente 19/2022/CON.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa, al Servicio de Contratación y a la Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 28/2023/CON. PRÓRROGA CONTRATO DE “SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA LOS SERVICIOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08 de septiembre de 2023 (punto 37) se adjudicó la licitación 28/2023/CON “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” a la empresa “ARLOW BEACH, S.L.”, con NIF B86163607, por el presupuesto base de licitación, para los seis meses de duración del contrato, de ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (164.550,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (34.555,50 €), lo que supone un total de ciento noventa y nueve mil ciento cinco euros con cincuenta céntimos (199.105,50 €).

El contrato se suscribió con fecha 10 de octubre de 2023, siendo la duración de éste de seis meses.

Conforme a la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato, *“La duración del contrato será de SEIS MESES. Se prevén tres prórrogas de seis meses cada una, siempre que las características de adjudicación del contrato permanezcan inalterables, por lo que la duración máxima del contrato será de veinticuatro meses.”*

Asimismo, el art. 29.2 de la LCSP establece a tenor: *“...// El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En su virtud, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024 (punto 50), se aprobó la primera prórroga del contrato por seis meses de duración. Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Julio de 2024 (punto 47), se aprobó la segunda prórroga del contrato por seis meses de duración.

Vista la finalización de la segunda prórroga del contrato aprobada, con fecha 27 de enero de 2025, se ha emitido informe por parte de la Técnica de Administración General del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, sobre la idoneidad de tramitar la tercera prórroga prevista en el contrato, una vez realizada consulta al responsable del contrato, y emitido informe por éste en el que indica a tenor literal: “...se le comunica que por esta Oficina Técnica no existe inconveniente técnico en acceder a la tramitación de dicha prórroga, dado que el contrato se está cumpliendo satisfactoriamente.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de fiscalización previa, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar por seis meses el contrato **28/2023/CON “Suministro de hormigón para los Servicios Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”**, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación suponiendo un importe total, para los seis meses de duración de la prórroga, de ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta euros (164.550,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta céntimos (34.555,50 €), lo que supone un total de ciento noventa y nueve mil ciento cinco euros con cincuenta céntimos (199.105,50 €).

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, para los seis meses de ejecución de la prórroga, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 2025:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			%	RC A EFECTUAR
1532	21000	R.M.C. Infraestructuras y bienes naturales Vías Públicas	40,00%	79.642,20
1532	61904	Barriadas Consolidadas	40,00%	79.642,20
S3230	63202	Inversiones reposición Colegios Públicos	20,00%	39.821,10
		TOTALES	100,00%	199.105,50

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “ARLOW BEACH, S.L.”, con NIF B86163607, considerándose ésta de preaviso, antes del inicio de la actividad a desarrollar, y proceder a la suscripción del correspondiente documento de prórroga.

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- EXPTE. 04/2024/CON. CONTINUIDAD CONTRATO “SERVICIO DE LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA).” Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de abril de 2024 (punto 37), se aprueba adjudicar la licitación “Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 04/2024/CON, a la empresa “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, por el presupuesto base de licitación para los tres años de contrato por importe de sesenta y cuatro mil trescientos veinte euros, (64.320,00 €), más el IVA correspondiente por importe de trece mil quinientos siete euros con veinte céntimos (13.507,20 €), lo que supone la cantidad total de setenta y siete mil ochocientos veintisiete euros con veinte céntimos (77.827,20 €), a los siguientes importes unitarios:

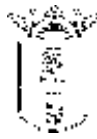
TIPO VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO SIN IVA	Nº LAVADOS ESTIMADOS ANUALES	TOTAL	IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
FURGÓN	25€	30	750€	157,50€	907,50€
FURGONETA	20€	320	6400€	1344€	7744€
TURISMO	20€	132	2640€	554,40€	3194,40€
TURISMO POLICÍA LOCAL	20€	396	7920€	1663,20€	9583,20€
MOTOS	10€	108	1080€	226,80€	1306,80€
		TOTAL ANUAL	18.790€	3.945,90€	22.735,90€

Y la siguiente mejora:

- Recogida de vehículos en lugar de origen: SI.

El contrato se formalizó el día 02 de mayo de 2024, siendo la duración de éste de tres años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Advertido a través de un expediente de licencia de apertura de la Delegación de Urbanismo que este Servicio se estaba prestando en una ubicación diferente a la ofertada por la empresa adjudicataria del contrato, y visto que la empresa contratista en su oferta declaraba “Que en caso de resultar adjudicataria destinará para la ejecución del contrato unas instalaciones situadas a una distancia de kilómetros del Almacén Municipal, sito en la Calle Leopoldo Alas Clarín



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de Dos Hermanas.” , adjuntando para ello una Memoria con las instalaciones, y que la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contempla a tenor literal la siguiente obligación : “La empresa contratista está obligada a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, debiendo mantener durante toda la ejecución del contrato, las instalaciones presentadas en su Memoria Técnica, que deberán encontrarse a una distancia no superior a 20 kilómetros desde el Almacén Municipal, sito en la Calle Leopoldo Alas Clarín de Dos Hermanas.”, se solicitó Informe al responsable del contrato.

Con fecha 06 de noviembre de 2024, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que, indica a tenor literal:

“...//...

Que tenemos constancia que el 7 de mayo de 2024 ya se comenzaron a lavar vehículos.

Que según información posterior, los lavados se realizan en Calle de los Desamparados, 4.

Que en estos momentos no se está prestando servicio alguno. ”

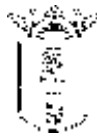
Visto cuanto antecede, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 05 de diciembre de 2024, se aprobó incoar el procedimiento para acordar, si procedía, la resolución del contrato “Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 04/2024/CON, y conceder audiencia por un plazo de diez días, a la empresa adjudicataria, “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, para que alegara lo que estimara procedente.

Con fecha 23 de diciembre de 2024 tiene entrada en el Registro General de este Ayuntamiento (nº 2024067633), escrito de alegaciones de la empresa contratista, en el que indica a tenor literal: “El contrato se adjudicó el 2 de mayo, la licitación pública se presentó 13 febrero del 2024 mediante la plataforma de contratación del sector público, en el PCA declaramos que se realizaría el servicio tal como recogía el pliego y conforme a las especificaciones en la calle ETESIO 25, desde la presentación de la licitación a la adjudicación por efectividad de trabajo y tenerlo todo más centralizado se valoró de realizar los trabajos en Virgen desamparados nº4 , reduciendo la distancia incluso a calle Leopoldo y de esta manera poder dar un servicio más cercano y efectivo ganado en mejoras en instalaciones.

Por parte de MUPE DESARROLLO mantuvo conversaciones con el técnico responsable para conocimiento del cambio de las instalaciones a Virgen de los desamparados 4, por parte de MUPE entendimos que al presentar la declaración responsable de inicio de la actividad en el nuevo emplazamiento y con las indicaciones de urbanismo de que se podía realizar mediante declaración responsable , entendimos que era suficiente, para dar conocimiento ya que no teníamos una contraindicación y el servicio se comenzó en la nueva ubicación informada.

Tras recibir requerimiento referencia 000168/2024-cpa de SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD fecha 25/09/24 por indicaciones en dicho requerimiento, se traslada a el departamento del ayuntamiento la paralización de la limpieza de vehículos y presentando las contestaciones junto con la documentación requerida con fecha 3 de octubre de 2024, para agilizar la paralización del servicio.

RUEGO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 13-11-2024 número expediente CA-069-2024 recibimos informe FAVORABLE de calificación ambiental de la actividad, presentando inicio de actividad mediante registro de declaración con fecha 20/12/2024.

Por lo que rogamos se proceda a la continuación del contrato de lavado expediente 04/2024/CON ya que entendemos que en su día se comunicó verbalmente y entendiendo que al presentar la Declaración responsable de actividad era suficiente como notificación, por parte del departamento de licencia se ha solicitado documentación y se han ido resolviendo y entregando en fechas y al día del 20/12/24 estamos en plena facultades de continuar con el contrato en virgen desamparados nº4, ya que el requisito está FAVORABLE.

Ruego por lo que se considere y se apruebe la continuidad del contrato. ”

Vistas las alegaciones presentadas por la empresa, y comprobado que la empresa contratista ya tenía concedida la calificación medioambiental de la que estaban pendientes de las instalaciones en las que se va a llevar a cabo el contrato, se solicita informe al técnico responsable del contrato, en el que se constatará que las instalaciones destinadas cumplan con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 21 de enero de 2025, se ha emitido informe del responsable del contrato en el que indica a tenor literal: “El día 17 de enero de 2025, se realiza visita por parte del Técnico Auxiliar de la Delegación de Hábitat Urbano, a las instalaciones del adjudicatario, para comprobar que se ajustan a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las instalaciones disponen de un lugar donde estacionar uno o dos vehículos que estén a la espera de ser lavados o ser recogidos una vez realizado el trabajo, y un acceso que permite a la entrada de cualquier tipo de vehículo enumerado en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

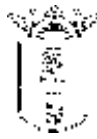
La empresa adjudicataria aporta todos los medios materiales y personales necesarios para la prestación del contrato, tanto la maquinaria, consumibles, productos, materiales, recambios y los repuestos necesarios para realizar el lavado completo de cada vehículo, tal como se reseña en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Todos los productos son biodegradables.

Por lo tanto, las instalaciones han sido verificadas y CUMPLE INTEGRAMENTE TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS EN TODA SU EXTENSIÓN. ”

Por tanto, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la alegaciones presentadas por la empresa contratista ante el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2024.

SEGUNDO.- Acordar la continuidad de la prestación de los servicios del contrato “Servicio de lavado y limpieza integral de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 04/2024/CON, visto el informe del técnico responsable en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones técnicas que regulan el contrato, y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

posibilidad de levantar la suspensión del contrato sobrevenida.

TERCERO.- Iniciar los trámites para incoar el expediente sancionador, si procede, del posible perjuicio causado a esta administración por el tiempo en el que este contrato no se ha estado prestando por motivos atribuibles al contratista.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista, “MUPE DESARROLLO, S.L.”, con NIF B01700590, para que alegue lo que estime procedente.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. 47/2024/CON. CERTIFICACIÓN TERCERA OBRAS DE REFORMA DE LOCAL A 2 VIVIENDAS EN EDIFICIO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITO EN AVDA. 4 DE DICIEMBRE 49. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete para su aprobación la certificación tercera que expide la dirección facultativa a favor de la contratista MUPE DESARROLLO S.L, CIF B01700590, por importe de 14.043,14 € más 1.404,31 € de IVA al 10%, quedando por certificar del contrato adjudicado 70.615,40 €, I.V.A incluido.

De dicha certificación, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto, consta factura nº A/273 de fecha 18-01-2025.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198, 240, y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la Disposición Adicional Segunda de la misma ley, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la certificación tercera de las obras de “Reforma de local a 2 viviendas en edificio de 92 viviendas plurifamiliares sito en Avda. 4 de Diciembre 49”, Expte. 47/2024/CON, por importe total de 15.447.45 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos municipales y al Servicio de Contratación a los efectos procedentes.

TERCERO.- Notificar al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXPTE. 58/2024/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CANALES, REJILLAS Y REGISTROS”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

informa que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2024 (punto 43), se aprobó ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 05 de diciembre de 2024, siendo éste el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTEANUAL OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS
1	RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN	27.996,50	100,00
2	ALMACENES CAMPANARIO, S.L.	37.645,00	34,82

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.”, NIF B04931358, que presenta la oferta más ventajosa, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 27.996,50 €, más 5.879,27 € de IVA, totalizando la cantidad de 33.875.77 €, para que presentara en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.280,00 €, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), por los dos años de duración del contrato.

Con fecha 09 de enero de 2025, se reúne la Mesa al objeto de proceder al examen de la documentación requerida a la empresa “RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.”, con NIF B04931358, propuesta para la adjudicación de la licitación, que ha tenido entrada en el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en tiempo y forma.

La Mesa, vista la documentación, **ACUERDA** requerir a la empresa “Relux Suministros para la Construcción” la siguiente documentación:

“

- *Certificado de estar al corriente en las Obligaciones de la Seguridad Social, conforme al modelo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, **de Contratos del Sector Público**.*
- *Documento emitido por el Registro Mercantil en el que conste el depósito de las cuentas anuales **correspondiente al ejercicio 2023**, que son las aportadas por la empresa para acreditar la solvencia económica y financiera.*”

Atendido el requerimiento por la empresa en tiempo y forma, con fecha 23 de enero de 2025, en sesión de la Mesa de Contratación, se procede a examinar la documentación presentada, admitiéndose la misma, al estar acorde a lo exigido en el requerimiento. La Mesa, a la vista de lo anterior, **ACUERDA** estimar la documentación anterior junto con el resto de documentación presentada para la adjudicación, conforme y acorde a lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, pudiendo elevarse la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

misma a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, para la adjudicación del contrato.

Visto cuanto antecede, el Informe de fiscalización previa de disponibilidad del gasto emitido por la Interventora General, y conforme con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de la licitación **58/2024/CON “Suministro de material de canales, rejillas y registros**, a la empresa “RELUX SUMINISTROS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.U.”, NIF B04931358, con domicilio en Ecija, Ctra. Écija-Osuna km.1, Tlfno. 644309566 / 673426939, e-mail mruiz@relux.es y gonzalez@relux.es , por el presupuesto base de licitación, a los precios unitarios contemplados en su oferta, para los dos años de contrato, de ochenta y cinco mil seiscientos euros (85.600.00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de diecisiete mil novecientos setenta y seis euros (17.976,00 €), lo que supone un total de ciento tres mil quinientos setenta y seis euros (103.576,00 €).

El presupuesto establecido se considera máximo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hábitat Urbano, Sr. Pérez Serrano, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar el resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 07/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “CASA DE LA MÚSICA”. LÍNEA ESTRATÉGICA DE INVERSIONES EN DESARROLLO URBANO DEL PROGRAMA MUNICIPAL “MÁS SEVILLA” -PLAN PROVINCIAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

"MÁS SEVILLA"-. " Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la adecuación de las naves existentes de las antiguas dependencias municipales que albergaban los almacenes de los servicios municipales para locales de ensayo y formación de bandas de música. Para ello, se ha redactado el Proyecto Técnico que se adjunta.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2024 (punto 43)

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podía verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de las obras a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

El contrato objeto del presente pliego, está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2025 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

El presente contrato será financiado, en parte, con cargo a la subvención concedida a este Ayuntamiento de la Diputación de Sevilla, en el marco del Plan Provincial "Más Sevilla" (2024). La Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, aprobó el "Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "Más Sevilla", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales".

Con fecha 30 de mayo de 2024 se publica en el BOP nº 104 anuncio del Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024 de "Aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial Más Sevilla", así como los documentos que lo integran, entre el que se encuentran las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "Más Sevilla" (PMS) y se establece financiación para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en condición de beneficiaria, de 4.188.064,92 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 24 de julio de 2024 la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial adoptó Resolución de “Aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, por importe de 3.828.047,12 €.

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de febrero de 2024 aprobó el Programa Municipal “Más Sevilla”, con las propuestas de actuaciones dentro de las distintas líneas estratégicas de inversiones.

En el texto incluido en su memoria descriptiva se dice que:

“Al igual que sucediera en el PLAN precedente, ello no supone que todas y cada una de las actuaciones relacionadas se vayan a ejecutar finalmente, por cuanto este/a AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS las incluye como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar, como variables son otras incidencias que pudieran afectar a las mismas (situaciones licitatorias, impedimentos sectoriales, retrasos en actos administrativos habilitantes, etc.) de forma que el Ayuntamiento, a lo largo de la ejecución, priorizará y ordenará la sucesión de inversiones de entre las previstas en esta Memoria, pudiendo para ello reasignar la distribución económica, en los términos de las resoluciones de concesión y de las BASES Regulatorias de la gestión del Programa.

En consonancia con lo anterior, caso de que se produzcan bajas de adjudicación o economías en la ejecución de las actuaciones, de las identificadas en el apartado II de esta Memoria, en la fracción de fondos imputables a la Diputación, el Ayuntamiento podrá reinvertir esos fondos en la misma actuación, - para una mayor ejecución, para eventuales necesidades adicionales (tales como excesos de medición, modificaciones contractuales, revisiones o incrementos de precios, mejoras no adjudicadas en la licitación originaria, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión o servicio), circunstancias que se regularán y acreditarán en la forma prevista en las BASES Regulatorias.”

Asimismo, se establece en la Base 3 de las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General “Más Sevilla” (PMS):

“...- unas facultades para la optimización de los fondos, en la medida que las bajas de adjudicación o la economías producidas en la propia ejecución de cada actuación, se podrán reinvertir en el resto de actuaciones incluidas en la misma Línea de la Memoria, y además para la misma actuación que las origine, en supuestos tipo tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión.”

Es por cuanto antecede, por lo que el presente proyecto se financiará, en parte, con la baja resultante, aplicable al Plan Más Sevilla, del expediente de licitación 50/2024/CON, adjudicado para la realización del Proyecto “Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos fases 2ª y 3ª. Plan actúa 2022 – Plan Más Sevilla 2024”.

La duración del contrato de obras será de NUEVE MESES, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Casa de la Música”. Línea Estratégica de Inversiones en Desarrollo Urbano del Programa Municipal “Más Sevilla” -Plan Provincial “Más Sevilla”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de quinientos mil euros (500.000,00 €), más el IVA correspondiente por ciento cinco mil euros (105.000,00 €), lo que supone un total de seiscientos cinco mil euros (605.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 63219 Proyecto Casa de la Música del Presupuesto Municipal 2025.

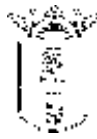
Dado que la mencionada aplicación presupuestaria no dispone de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la presente licitación, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal de 2025 (Base 6ª.3), con la siguiente distribución:

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IMPORTE FINANCIADO CON CARGO AL PLAN MÁS SEVILLA	IMPORTE FINANCIADO CON PRESUPUESTO MUNICIPAL
605.000,00 €	260.984,55 €	344.015,45 €

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

39.- EXPTE. 09/2025/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “REFORMA DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS BARRIADAS-2025”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras que tengan por objeto la modernización de la instalación de alumbrado público en varias barriadas de la localidad, a efectos de mejorar la eficiencia energética de la instalación.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. XXXX, de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero de 2025.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, con la finalidad de promover la libre concurrencia, la presente licitación constará de tres lotes independientes, correspondientes a diferentes zonas de actuación, siendo éstos los siguientes:

- **Lote 1.- Avenida de Portimao y otras de Montequinto.**
- **Lote 2.- Barriada Huerta de la Princesa.**
- **Lote 3.- Polígono Industrial Las Norietas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de las obras a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

Este contrato está previsto que se incluya en el Plan de Contratación del año 2025 que está pendiente de aprobar por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local.

El plazo de ejecución del contrato de obras será de cuatro meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras **“Reforma de la Instalación de Alumbrado Público en Varias Barriadas-2025”**, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de doscientos cuarenta y ocho mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

setecientos catorce euros con setenta y siete céntimos (248.714,77 €), más el IVA correspondiente de cincuenta y dos mil doscientos treinta euros con diez céntimos (52.230,10 €), lo que supone un total de trescientos mil novecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (300.944,87 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	OBJETO	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	AVENIDA DE PORTIMAO Y OTRAS DE MONTEQUINTO	172.302,08 €	36.183,44 €	208.485,52 €
2	BARRIADA HUERTA DE LA PRINCESA	56.426,62 €	11.849,59 €	68.276,21 €
3	POLIGONO INDUSTRIAL LAS NORIETAS	19.986,07 €	4.197,07 €	24.183,14 €
	P.B.L.	248.714,77 €	52.230,10 €	300.944,87 €

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 1650 61905 Inversiones reposición Alumbrado Público del Presupuesto Municipal 2025.

Dado que la mencionada aplicación presupuestaria no dispone de crédito suficiente para atender el importe correspondiente a la presente licitación, se asumirá este compromiso de gasto con el crédito disponible a nivel de vinculación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto de 2025 (Base 6ª.2).

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas, puedan presentar las proposiciones pertinentes.

QUINTO.- Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de Sección de la Oficina Técnica, D. José María Bonilla Medina.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL V CONCURSO DE FOTOGRAFÍA LAGUNA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, Dª. Mª de los Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprobación, si procede, de la convocatoria de las bases del V CONCURSO FOTOGRÁFICO “LAGUNA DE FUENTE DEL REY”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de las bases del V Concurso de fotografía “Laguna de Fuente del Rey” organizado por la Delegación de Igualdad y Juventud, la Delegación de Promoción Económica e Innovación y la Delegación de Hábitat Urbano y la Delegación de Participación Ciudadana y Fuente del Rey. Se adjuntan bases e informe.

SEGUNDO.- La cuantía correspondiente a la adquisición de material fotográfico de los premios asciende a 1.600,00 €, se imputarán a la partida presupuestaria 334022617 de Gastos varios de la Delegación de Juventud del Presupuesto Municipal de 2025, a través de contratos menores.

TERCERO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DEL VI CERTAMEN LITERARIO “RECTORA ROSARIO VALPUESTA”. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Juventud, D^a. M^a de los Reyes Garrido Jaén, en la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del VI CERTAMEN LITERARIO “RECTORA ROSARIO VALPUESTA”.

Para ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las bases del VI Certamen Literario “Rectora Rosario Valpuesta”. Se adjuntan bases y hoja de inscripción.

SEGUNDO.- Aprobar las partidas presupuestarias a las que se imputarán los diferentes premios:

- La cuantía total de los premios en metálico, que asciende a **3.400,00 €**, se imputará a la partida presupuestaria 334048918 “*Premios Delegación de Juventud*” del año 2025.
- La cuantía correspondiente a la adquisición de libros, como parte de los premios para los centros educativos en los que estudian los/as ganadores/as de las categorías local menores de 18 años, por importe de **1.000,00 €**, se imputará a la partida presupuestaria 334022626, del Programa Dos Hermanas Divertida de 2025.
- La cuantía correspondiente a la adquisición de material de papelería y/o libros en el caso de que las menciones especiales se concedieran a menores de 18 años, por importe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

máximo total de **400,00 €**, se imputará a la partida presupuestaria 334022626, del Programa Dos Hermanas Divertida de 2025.

- El premio para los/as ganadores/as de la categoría local menores de **18 años**, consistente en una tablet para cada uno/a, se adquirirá mediante Contrato Menor con cargo a la partida presupuestaria 334022626 del Programa Dos Hermanas Divertida.

TERCERO.- Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- APROBACIÓN BASES PARA LA CONCESIÓN DE RECONOCIMIENTOS EN EL DÍA DE ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana y Fuente del Rey, D. Cristo Jesús Muñoz Jiménez, en la que se indica que con motivo del día 28 de Febrero, Día de Andalucía, la Delegación de Participación Ciudadana de Dos Hermanas quiere realizar un reconocimiento a personas o colectivos que, a través de su trayectoria, se han destacado por la promoción de valores vinculados a nuestra ciudad, a sus tradiciones y costumbres, a la cultura, a la solidaridad, al trabajo y a la defensa de los intereses generales de Dos Hermanas.

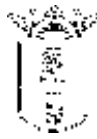
Las candidaturas se presentarán por Registro General de Entrada, en el modelo de presentación de candidaturas que se adjunta a las presentes bases y que se publicará en la web del Ayuntamiento de Dos Hermanas a tal efecto. En dicho documento, se debe identificar la persona, la asociación o colectivo que presenta la candidatura, el ámbito o categoría, los datos de contacto de la persona, colectivo o entidad distinguidos, motivos de la presentación de la candidatura (trayectoria o aspectos a destacar) y una breve reseña de logros o méritos de la persona o colectivo que se pretende reconocer.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Participación Ciudadana, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de 2024 (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Bases para la concesión de reconocimientos en el día de Andalucía.

SEGUNDO.- Publicar las Bases para la concesión de reconocimientos en el día de Andalucía y el modelo de presentación de candidaturas en la Web Municipal y tablón de anuncios.

TERCERO.- Notificar a Secretaría y Delegación de Participación Ciudadana el presente acuerdo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas veintidós a la página trescientas diecinueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejál- Secretario doy fe.